



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE
2.018.**

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa- Presidenta

D^a. María José Ayuso Escobar. PSOE.

Concejales

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D^a. Ana Isabel López Calabria. PSOE

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

Interventora de Fondos

D^a. María Campos Flores

Secretario General

D. Joaquín Alonso Varo

No asisten (con excusa)

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D^a. Josefa Avilés Luque. IULV-CA.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 27/09/2018.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 1952/2018 a 2267/2018.

3.- Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario 4/2018.

4.- Aprobación, si procede, de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 6/2018.

5.- Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria por Transferencias de Crédito 10/2018.

6.- Distribución del montante económico de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2018.

7.- Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Uso, Conservación y Protección de los Caminos Rurales del Término Municipal de Aguilar de la Frontera.

8.- Nombramiento de representante de la Corporación en el C.E.I. Pompitas.

9.- Aprobación, si procede, del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Aguilar de la Frontera.

10.- Dictamen-Moción contra la violencia a las mujeres, presentada, a propuesta de la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, presentada por los grupos municipales del PSOE, IULV-CA y PP.

11.- Dictamen-Moción relativa al nombramiento de Jesús Nazareno como Alcalde Perpetuo de la Villa de Aguilar de la Frontera, presentada por los grupos municipales del PSOE y PP.

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

12.- Dictamen-Moción para la presentación ante la Fiscalía de Córdoba del expediente completo de la Comisión Informativa Especial de Investigación sobre las contrataciones municipales de los Programas Emple@Joven y Emplea@30+, presentada por los grupos municipales de UPOA e IULV-CA.

13.- Dictamen-Moción sobre el incumplimiento de la Ley 6/2010 de 11 de junio de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por el grupo municipal de IULV-CA.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

14.- Mociones.

15.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa, D^a. María José Ayuso Escobar para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican y la Sra. Interventora de Fondos Doña María Campos Flores, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Antes de comenzar la sesión la Sra. Alcaldesa excusó la ausencia de la Sra. Avilés y de la Sra. Bogas por convalecencia. Igualmente justificó la ausencia del Sr. Martín al no encontrarse en la localidad.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa se pasó a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27/09/2018.

No planteándose ninguna otra duda o aclaración sobre el contenido del acta, ésta fue aprobada unanimidad de los concejales presentes (14/17).

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N^o. 1952/2018 A 2267/2018.

La Sra. Alcaldesa dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía n^o. 1952/2018 a 2267/2018, dándose éste por enterado.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa, que indicó que por motivos laborales la Sra. Pérez, Portavoz del PP, no podría estar hasta final del Pleno. Por ello propone la modificación del orden de los puntos para pasar a continuación al debate y votación del punto número 11.

El Sr. Secretario manifestó que de conformidad con el artículo 91.3 del ROF “el Alcalde o Presidente puede alterar el orden de los temas, o retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día”, por lo que es potestad de la Sra. Alcaldesa la modificación del orden del día que propone sin que sea necesaria su votación.

A continuación, de conformidad con lo manifestado por la Sra. Alcaldesa, se pasó al debate y votación del punto número 11 del Orden del Día.

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

11.- DICTAMEN-MOCIÓN RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE JESÚS NAZARENO COMO ALCALDE PERPETUO DE LA VILLA DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE Y PP.

Tras proceder a la lectura de la moción la Sra. Alcaldesa declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. José María Reyes, Portavoz del grupo municipal Andalucista.

El Concejal manifiesta que en su grupo detecta dos vertientes ante este reconocimiento. En primer lugar señala que se trata de una cuestión personal, y que cada uno desde su conciencia puede pensar que sí o que no a que Jesús Nazareno se merezca el reconocimiento de Alcalde perpetuo. Por otro lado, desde el lado administrativo por el que implicaría la modificación del reglamento reconoce que su grupo ha tenido un debate profundo. Agradece a la Real Cofradía que los citara a una reunión donde se puso de manifiesto todas las opiniones, en la que puso de manifiesto que la de su grupo era una opinión dividida. Como opinión personal del Sr. Reyes indica que aunque tiene todo el respeto la propuesta realizada y la imagen de Jesús Nazareno no ve relación entre lo político y lo religioso además de no estar de acuerdo con el nombramiento. Explica que el comité del grupo se reunió para fijar su posición al respecto, y tras un intenso debate la posición estaba 50 a 50.

A continuación toma la palabra D. Ángel Cardo, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida.

El Concejal comienza su intervención explicando que ser Alcalde o Alcaldesa de su propio pueblo es uno de los mayores honores a los que puede aspirar una persona, pero requiere de cierta virtud cívica de la que se lamenta que apenas se atisbe aquí. Insiste en que se trata de la máxima figura a nivel local, que emana de la voluntad popular. Critica a la Sra. Alcaldesa, a la que acusa de no ocupar el cargo por la voluntad popular sino por razones circunstanciales, de no saber lo que cuesta obtener la confianza tanto de una fuerza política como de todo un pueblo. Afirma que sólo alguien que no ha peleado por estar donde está se atreve a usar mal sus competencias para desnaturalizar y vaciar de contenido algo con tanto sentido democrático como es ser Alcalde de un pueblo. Culpa a la Sra. Ayuso de demostrar con esa moción su cobardía y su cinismo sin límites. Recuerda que no le hace falta el Pleno para iniciar los trámites para modificar el reglamento porque tiene mayoría absoluta, pero que lo que ocurre es que no tiene el valor de decirle a la Cofradía lo que dice a los Concejales en privado: “que esto es una barbaridad”. El Sr. Cardo acusa a la Sra. Alcaldesa de decir esas palabras textuales. El portavoz de Izquierda Unida se plantea que o mentía a la Cofradía cuando le pedía que recogieran firmas o mentía a los Concejales. Culpa de crear falsas expectativas a la gente, como ya hicieron con el Parque Agroalimentario, ya que adelanta que seguramente esto no entre dentro de los parámetros constitucionales ni del Derecho Canónico. Asegura que ello se debe al interés por un puñado de votos. Aunque le alerta que el pueblo de Aguilar no va a olvidar su gestión, que califica como nefasta. Pide a la Sra. Alcaldesa que deje a los santos en paz y que no los utilice para ocultar su incompetencia, ya que se trata de una falta de respeto a los propios Alcaldes.

Seguidamente toma la palabra el Concejal D. Miguel Pérez en nombre del grupo municipal de Unidad Popular de Aguilar.

En primer lugar el Sr. Pérez quiere mostrar todos sus respetos a la Cofradía, reconociendo que pueden pedir legítimamente lo que consideren oportuno. Seguidamente critica a la Sra. Alcaldesa, diciéndole que no tenía que haber traído este punto al Pleno. Recuerda que con 11 Concejales podría haber traído la modificación hecha del Reglamento. Personalmente opina que este asunto va a enfrentar a creyentes contra creyentes, creyentes contra no creyentes e Iglesia contra Institución. Explica que lo que se quiere otorgar

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

cambiando el reglamento es un cargo político y teme que siente precedente. Además afirma que se podía haber hecho de otra forma, que entre todos se podría haber encontrado la fórmula de darle un galardón a la imagen, acorde con su Cofradía que le hubiese venido bien a todo el mundo. Pero sentencia que de esta forma no puede ser. Augura que a partir de hoy el expediente se va a quedar guardado, culpando al equipo de Gobierno de estar acostumbrado a mentir y que por ello seguirá mintiendo a la Cofradía. El Sr. Pérez da lectura a un texto del Defensor del Pueblo, en el que se indica que los órganos e instituciones no pueden determinar directamente un determinado tipo de convicciones de carácter religioso. Igualmente recuerda que el Sr. Obispo de Málaga, cuando se dio desde el Ayuntamiento un galardón a una imagen de la ciudad dijo que no era partidario de que se mezclase la religión con la política. El Concejal que reconoce pertenecer a la Cofradía del Resucitado y haber pertenecido a la directiva recuerda que tuvo que dejar de serlo al acceder a la condición de Concejal.

Seguidamente toma la palabra D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo municipal Popular, uno de los grupos proponentes de la moción.

La Portavoz en primer lugar da la enhorabuena a la Cofradía por el 425 aniversario de la misma, celebrado recientemente. La Sra. Pérez reconoce que la petición que hace la cofradía es el sentimiento de más de 2500 personas cuyas firmas se recogieron. Informa que no tienen motivo para estar en contra de la petición, recordando que lo único que va a hacer es atender lo que han pedido. Destaca que el punto segundo del acuerdo implica iniciar los trámites pertinentes para que el nombramiento se incluya en el Reglamento, por lo que el Sr. Secretario estudiará la cuestión. Manifiesta su deseo de que esta iniciativa salga adelante.

Cierra el turno de intervenciones el grupo municipal Socialista el segundo de los grupos proponentes de la moción, tomando la palabra en primer lugar la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a. José Ayuso.

La Sra. Ayuso se adhiere a lo que ha dicho la Sra. Pérez. Al Sr. Cardo contesta pidiéndole que deje de ver la televisión y de creerse que está en el Congreso. Lo culpa de insultar gratuitamente y de decir mentiras vacías. Asegura que ella es tan cargo electo como cualquier otro. Reconoce que quizá sí sea circunstancial, pero que está desempeñando su trabajo y que el Sr. Cardo no es nadie para decir si lo está haciendo bien o mal, acusándolo de vivir en el mundo de “Matrix”. Afirma no creer que su gestión sea nefasta, añadiendo que lo nefasto sería que él fuera Alcalde y fuera tan sectario como ha demostrado ser. Asegura que no gobernaría para todo el pueblo sino sólo para sus ideas y sus creencias particulares.

El Sr. Montesinos, Portavoz Socialista toma la palabra para transmitir que lo que se trae al Pleno es la voluntad manifiesta de gran parte del pueblo. Afirma que viene representado por un gran número de firmas. Se muestra seguro de que Aguilar de la Frontera apoya esta propuesta, por lo que felicita a la Cofradía por traerla al Pleno. Por último se lamenta que no se sumen más partidos.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra en primer lugar el Portavoz del grupo Andalucista, D. José María Reyes.

El Portavoz señala, en base a las dos ideas expuestas en su intervención anterior, que respecto a la primera, la conciencia personal, su grupo no puede entrar a valorar. En cuanto al segundo, el inicio de los trámites, explica que cuando se hace un reglamento no se hace con la idea de cambiarlos con frecuencia. Recuerda que éste en concreto se hizo por insistencia de su grupo, y que se hizo con la intención de no cambiarlos cada vez que se quiera. Explica que se hacen para que tengan la máxima durabilidad en el tiempo, además de que para que sean para todos igual. Asegura que las dos vertientes, la religiosa y personal y la administrativa van unidas y que la decisión de su grupo es optar por la abstención.

Toma la palabra a continuación D. Ángel Cardo, Portavoz de Izquierda Unida.



El Concejal comienza su intervención pidiendo a la Sra. Alcaldesa que le conteste en función de lo que le dice y no en función de lo que interpreta. Asegura que no se trata de determinar quién sabe o no gobernar, dado que se debate ahora iniciar los trámites para modificar un reglamento e insiste en afirmar que eso no necesita de apoyo plenario. Señala que la poca capacidad que tiene la Sra. Ayuso para conocer el significado de su cargo es lo que hace que se traiga a Pleno un asunto sin un informe técnico sobre si esto tiene cabida constitucional, dado que señala que hay bastantes dudas. Sentencia que los Alcaldes en la democracia no se ponen ni a dedo ni recogiendo firmas, sino votando. Asegura que su grupo sí conoce el sentido democrático de esa palabra, y por ello aseguran que la Sra. Alcaldesa lo desconoce. En este sentido le pide, tras mostrar respeto a la petición de la Cofradía, que retire la moción y se pida informes sobre ella. El Sr. Cardo insiste que con esa acción la Alcaldesa demostraría coherencia absoluta, dado que así se ha actuado con la Memoria Democrática. Finaliza su intervención manifestando su temor a que ello no ocurra.

Seguidamente toma la palabra D. Miguel Pérez, Concejal de UPOA.

El Concejal, en referencia a la intervención del Sr. Montesinos sobre que por 2.500 firmas la moción recoge la voluntad del pueblo, le recuerda que en su día se recogieron hasta 4.000 para que se hicieran aparcamientos subterráneos en el centro de salud. El mismo número para que no se cerrara la residencia de ancianos. Insiste en que ambos casos era la voluntad del pueblo, pero culpa al PSOE de estar acostumbrado a coger la voluntad del pueblo cuando y cómo le interesa. Pide que no jueguen con la gente y con los sentimientos de las personas, porque resume que al final esta moción es un sentimiento. Asegura que no se puede medir la devoción. Por otro lado recuerda que España es un país aconfesional y desde su grupo creen que este tipo de acuerdos puede incumplir la Constitución. En la misma línea que el Sr. Cardo indica que este asunto debía haber contado con un informe previo, pero que entonces se habrían hecho las cosas bien y no se estaría en un debate que seguro será infructuoso porque el informe técnico quitará o pondrá a lo que ahora se debate. Augura al Sr. Montesinos que vendrán más firmas, y en número superior a 2.500.

A continuación se procedió a votar la propuesta del concejal del Grupo Municipal de IULV-CA Don Ángel Cardo Flores para dejar el punto sobre la mesa, la cual fue rechazada por tres votos a favor (UPOA e IU), dos abstenciones (Andalucista) y nueve votos en contra (PSOE y PP).

A continuación se procedió a la votación aprobándose por nueve votos a favor (PSOE y PP), dos abstenciones (PA) y tres votos en contra (UPOA e IU) el “Dictamen-Moción relativa al nombramiento de Jesús Nazareno como Alcalde Perpetuo de la Villa de Aguilar de la Frontera, presentada por los grupos municipales del PSOE y PP”, que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El pasado mes de julio tuvo entrada en el registro del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera con nº 8311 escrito formulado por La Real Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y en su representación el Hermano Mayor Francisco Javier Pérez García y un grupo de vecinos y vecinas representando a la Villa, a dicho escrito se acompañan firmas de los anteriormente citados que solicitan:

«La Junta de Gobierno de esta Cofradía en fecha 21 de Abril de 2018, a propuesta de su Hermano Mayor, aprobó el acuerdo que ratificó por unanimidad la Junta General de Hermanos de la Cofradía de fecha 3 de Mayo de 2018, de solicitar de nuestro Excelentísimo Ayuntamiento, que Nuestro Padre Jesús Nazareno, sea nombrado ALCALDE PERPETUO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, en orden a los siguientes méritos:

1.- La imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno es la representación más simbólica

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

y de más hondo fervor de la fe en Cristo del pueblo de Aguilar de la Frontera como es constatable por las multitudinarias expresiones que los Aguilarenses hacen en todos los actos de carácter público, pero también, en el permanente culto que de forma privada se manifiesta en la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno a lo largo de todo el año por parte de una numerosísima cantidad de Aguilarenses, que continúan acrecentando la devoción que se le profesa a Nuestro Padre Jesús Nazareno, desde hace más de cuatrocientos años, aglutinando el sentir de nuestro pueblo y abanderando nuestras más singulares tradiciones.

2.- Sin duda, la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno es un símbolo de cohesión por encima de ideologías, clases sociales o cualquier otro factor de división, habiendo quedado ello demostrado a lo largo de generaciones de Aguilarenses y en cuantas vicisitudes y avatares históricos se ha visto inmerso nuestro pueblo a lo largo de la historia, desde finales del siglo XVI.

Como muestra del fervor y devoción que suscita nuestra Bendita Imagen al pueblo de Aguilar para la que se solicita el Título de Alcalde Perpetuo, se acompaña al presente escrito una relación de 2.500 firmas, que sin duda son muestra inequívoca del sentir popular general.

Es por ello que nos dirigimos a Usted, para que eleve a pleno esta petición y planteen las modificaciones o anexos necesarios en el Reglamento de Honores y Distinciones, basándonos en la devoción y fervor popular que tienen los Aguilarenses al Titular de la Cofradía, cuyas adhesiones, si fuera necesario, se harán llegar al Excmo. Ayuntamiento para la instrucción de los expedientes que correspondan.»

En su consecuencia, los grupos PSOE Y PP, ante las solicitudes presentadas solicitan al Pleno de la Corporación acepten la siguiente propuesta para su aprobación:

ACUERDOS:

1.- Reconocer que existen motivos suficientes para nombrar a Nuestro. Padre Jesús Nazareno la distinción con carácter excepcional de ALCALDE PERPETUO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

2.- Iniciar los trámites pertinentes para que dicho nombramiento se incluya en el reglamento de distinciones y honores del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, como distinciones de carácter excepcional.”

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO 4/2018.

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, portavoz del grupo municipal Popular.

La Sra. Pérez comienza su intervención explica en primer lugar que desde Intervención se le comunicó que estos créditos deben ir reflejados en el presupuesto de 2018 dado que no hay crédito y es necesario darle cobertura. La Portavoz indica que se presenta con un informe favorable pese a que se financie con remanente de tesorería dado que al no estar presupuestadas se computan como una cuenta 413, acreedores pendientes de aplicar, y por ello ni afecta a la estabilidad ni a la regla de gasto. Resume que se trata de depurar esta salida de gasto para tener saneadas las cuentas y la misma se va a hacer con el remanente de tesorería.

A continuación interviene D. Miguel Pérez en nombre de Unidad Popular de Aguilar, ya que los portavoces de PA e IU declinaron hacer uso de sus respectivos turnos de palabra.

El Sr. Pérez pregunta por qué vienen facturas de 2007.



La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Interventora, D^a. María Campos.

La Sra. Campos contesta que la factura son de 2007, llegaron ese año y están abonadas, pero no han sido aplicadas al presupuesto. Explica que se trata de aplicar, y que ni saldrá dinero del banco ni se ingresará dinero por la cuota de la Seguridad Social. Resume que se trata de regularizar las cuentas.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 11 votos a favor (PSOE, UPOA y PP), tres abstenciones (IU y Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario n.º. 4/2018, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 37.1 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, según el siguiente resumen:

Partida	Proveedor y Concepto	Euros
1610-209.50	A la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir NIF Q4117001J, compensado con la PIE de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2007	72.951,53 €
1610-761.50	A Diputación de Córdoba por planes provinciales 2004, conexión con c/ Calvario, compensado con subvención de caminos concedida en 2007	1.490,92 €
1720-227.50	A Epremasa. Factura FF817 de tratamientos de residuos compensado con el anticipo de recaudación de 2009	705,14 €
9200-160.60	Cuotas de Seguridad Social Funcionarios en ILT desde 2013 a 2016, no imputadas a presupuesto.	39.977,85 €
9200-160.60	Cuotas de Seguridad Social Personal laboral en ILT, desde 2013 a 2016.	84.421,57 €
	TOTAL.....	199.547,01 €

Financiar el anterior crédito extraordinario con la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	199.547,01

La financiación del Crédito extraordinario se realizará mediante la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales que aflora en la liquidación del ejercicio de 2017.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Haciendas Locales. En el caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 6/2018.

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Concejal del grupo Popular.

La Sra. Pérez se limita a informar que su voto será favorable, dado que no se afecta ni a la estabilidad ni a la regla de gasto.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por once votos a favor (PSOE, UPOA y PP), tres abstenciones (IU y Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las relaciones de gastos de ejercicios anteriores por los importes y partidas que se relacionan en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 6/2018 y que ascienden a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y UN CÉNTIMO (199.547,01 €), al poder imputarse al presupuesto corriente de conformidad con el artículo 26 y 60.2 del RD 500/90.

SEGUNDO.- Que se consignen en el Presupuesto General del año 2.018 las cantidades expresadas, en las Partidas presupuestarias correspondientes.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO 10/2018.

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo municipal Popular.

La Sra. Pérez explica que se trata de transferencias de partidas que están en el presupuesto de 2018 pero que no se van a ejecutar, porque son 43.900 euros que se van a gastar en algo para lo que no estaba previsto. Recuerda que en la Comisión preguntó, sin obtener respuesta hasta el momento, por qué se amplía en 18.000 el gasto en festejos, al igual que en qué se va a incluir en los 10.000 euros para gastos generales. También pregunta por qué esos 43.000 euros no se gastan en gasto social o en aumentar las subvenciones o cualquier otra necesidad. La Sra. Pérez quiere recordar que cuando se elabora un presupuesto se trata de adecuar los ingresos y gastos del año por departamentos, cuestión que no se respeta con los incrementos en festejos y en gastos generales, que aumentan, según su opinión, demasiado. Ruega que se explique de forma detallada todas y cada una de las partidas de ambos epígrafes. Informa que su voto será en contra dada la falta de información considerando que esta cuestión debería haberse explicado de forma pormenorizada.

A continuación toma la palabra D. Miguel Pérez, Concejal del grupo municipal de Unidad Popular de Aguilar, ya que los portavoces de PA e IU declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.

El Concejal comienza su intervención manifestando no entender el motivo para hacer modificaciones presupuestarias cuando ha sido el equipo de Gobierno el que las ha realizado. Insta a que alguien le explique qué son gastos diversos de festejos y a qué se va a destinar ese dinero. Critica la opacidad total en la que según su opinión se encuentra el equipo de Gobierno. En cuanto a la aportación a restauración de monumentos recuerda que les explicaron que se trataba de la aportación municipal a una subvención, pero con los gastos diversos generales vuelve a plantear la necesidad de información al respecto. Señala que se trata de un abstracto de 10.000 euros. También muestra su extrañeza por retirar cuantía a la oficina de turismo criticando que luego se saque la bandera de querer fomentar el turismo. Ironiza sobre el gusto por coger “una copita” pero pide coherencia al respecto.



Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Cardo, Portavoz de Izquierda Unida, ya que el resto de portavoces declinaron intervenir.

El Concejal quiere unirse a la argumentación realizada por el Sr. Pérez, añadiendo que sí sabe por qué lo hace el equipo de Gobierno, y es porque en su opinión va a “salto mata”. Explica que no planifica, no gestiona como tiene que gestionar y a última hora se dan cuenta de que tienen que gastar cosas en lo que no estaba presupuestado y tienen que hacer modificaciones presupuestarias un día y otro también. Pregunta a la Sra. Alcaldesa si eso es también gestionar para la mayoría, dándole la enhorabuena irónicamente.

Toma la palabra el Sr. Pérez, Concejal de UPOA.

El Concejal insiste en que le ha hecho una pregunta, criticando que la Sra. Alcaldesa continúe en la dinámica de no contestar nunca a las preguntas que le hace su grupo. Le indica que tiene la oportunidad de explicarle al pueblo por qué se le quita a la oficina de turismo 4000 y por qué se va a destinar 18.900 euros a festejos, así como qué se va a hacer con la asignación de 10.000 para gastos generales. Le pide que si no le quiere contestar al pueblo de Aguilar haga el favor de respetar a su grupo y le conteste, dado que hacen su trabajo y tienen el derecho de que se le conteste y de las explicaciones oportunas.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa, que contesta al Sr. Pérez que al querer información al detalle se lo dará por escrito. No obstante le indica que si, como dice, hubiera hecho su trabajo, en la Comisión informativa se hubiera informado, dado que allí se explicó para qué iban destinados esos recursos.

Tanto la Sra. Pérez, Portavoz del PP, como el Sr. Pérez niegan que se dieran las explicaciones a las que hace referencia la Sra. Alcaldesa, acusándola de mentir. Ésta les recuerda que no tienen el uso de la palabra dando el debate por concluido.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por ocho votos a favor (PSOE), dos abstenciones (Andalucista) y cuatro votos en contra (UPOA, IU y PP) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación presupuestaria por transferencias de créditos nº 10/2018, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicaciones presupuestarias cuyos créditos resultan parcialmente minorados:

Aplicación	Concepto	Euros
9200-227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.000,00
9200-227.07	SERVICIO DE MEGAFONIA E ILUMINACIÓN	12.000,00
4320-227.99	CONTRATO APERTURA OFICINA TURISMO	4.000,00
1510-627.00	PROYECTOS TECNICOS URBANISMO	16.000,00
9200-121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.900,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	43.900,00

Aplicaciones presupuestarias cuyos créditos resultan incrementados con la transferencia:

Aplicación	Concepto	Euros
3380-226.99	GASTOS DIVERSOS FESTEJOS	18.900,00



3360-622.01	APORTACIÓN A RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS (DIPUTACIÓN)	15.000,00
3300-226.99	GASTOS DIVERSOS GENERALES	10.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	43.900,00

SEGUNDO.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

6.- DISTRIBUCIÓN DEL MONTANTE ECONÓMICO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2018.

Antes de dar comienzo al debate del presente punto, el concejal del Grupo Municipal de IULV-CA Don Ángel Cardo Flores manifestó que se abstenía de intervenir en el mismo dado que su madre preside una de las asociaciones que ha sido subvencionada, motivo por el cual abandonó el salón de Plenos.

La Sra. Alcaldesa declara abierto el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D^a. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo municipal Popular.

La Sra. Pérez comienza su intervención agradeciendo a la Sra. Interventora por su trabajo en este punto, ya que reconoce que este punto requiere de un gran esfuerzo. Teniendo en cuenta la cuantía total y el reparto del montante entre las 26 asociaciones la Portavoz Popular considera que la cantidad presupuestada en 2018 es muy baja. Asegura que debería haberse aumentado ya que considera que hay asociaciones con interés social como Fuente Nueva que realizan una gran labor social, explicando que necesitan mucho más dinero del que hoy se le va a subvencionar para poder financiarse durante un año. La Sra. Pérez adelanta que no tendrán ni para el primer trimestre. Critica que este año se le de casi 1000 euros menos. Respecto al próximo año ruega que se revise la cuantía para las subvenciones y se estudie qué colectivos presentan más necesidad. Informa también que según la Sra. Interventora han sido muchas más solicitudes que no han obtenido cuantía. Critica la decisión en la medida en la que cree que no se debe decidir en una reunión sino que debería debatirse con mucha más tranquilidad, poniendo de ejemplo que su grupo no pudo asistir a la misma por motivos laborales, por lo que pide disculpas. Resumen pidiendo más cuantía en el presupuesto de 2019 y que se tome un nuevo enfoque.

Cierra el turno de intervenciones el grupo municipal Socialista, tomando la palabra el Concejal D. Rafael García.

El Concejal comienza su intervención agradeciendo a la Sra. Interventora su trabajo en esta materia, que considera como muy laborioso. El Sr. García se alegra que este año haya subido el número de participantes en esta convocatoria. A la Sra. Pérez le contesta que desde el equipo de Gobierno a las asociaciones de carácter social se les da la máxima puntuación, reconociendo que conocen el desempeño de las actividades que realizan durante todo el año puesto que trabajan diariamente con ellas mano a mano. La informa que se estudiará para los próximos presupuestos el aumento de la cuantía. Da la enhorabuena a todas las asociaciones que reciben subvención. Explica que no se puede subir la cuantía a una asociación porque va proporcional a los puntos que se dan y a otros criterios que no se pueden modificar.



Abierto el segundo turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra la Sra. Pérez, Portavoz Popular.

La Concejal insiste en que se tenga en cuenta para 2019 que si hay más participantes debería haber más montante económico porque al final acabarán con 50 asociaciones, teniendo todas el mismo derecho, pero con poca posibilidad de que puedan realizar su actividad durante un año.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 9 votos a favor (PSOE y PP), cuatro abstenciones (UPOA y Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con lo señalado en el apartado segundo de la Base reguladora 7ª de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018, y conforme a la propuesta formulada por el órgano Instructor del procedimiento, se aprueba la siguiente distribución del montante económico de la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2018, realizada con arreglo a los criterios establecidos en la Base 11.2:

ASOCIACIÓN	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
1. ADFISYSA	78	2.186,57
2. ASOC. CLUB PADEL DE AGUILAR	27	370,00
3. ASOC. CULTURAL JESÚS Y LOS NIÑOS	68	1546,63
4. ASOCIACION MAESTRO VALERO POR LA MÚSICA Y LA CULTURA	50	1.137,23
5. C.D. SOC. DDE CAZADORES PEÑA EL COTO	54	1.228,20
6. ASOCIACION CULTURAL OZORA	49	1.114,48
7. ASOC. ENFERMOS Y FAMILIARES DE FIBROMIALGIA POLEY	69	1.669,53
8. C.D. AGUILAR F.S.	61	1096,95
9. ASOCIACION CULTURA Y PROGRESO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	26	591,36
10. ASOCIACIÓN FUENTE NUEVA	78	2086,57
11. ASOCIACIÓN PUERTA DEL AGUA	61	1.387,41
12. ASOCIACIÓN CRUZ DE MALTA	37	841,55
13. ASCLUB DE AJEDREZ TORRE DE IPAGRO	55	1.250,95
15. AMIGOS DE LA HALTEROFILIA	57	1206,00
16. CLUB CICLISTA MTB AGUILARENSE	52	1.182,71
17. ASOC. CULTURAL OCHAVADA TEATRO	38	864,29

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

18. C.D. AGUILAR AIRSOFT	30	682,34
19. C.D. TORTUGAS COJAS	65	1.478,39
20 C.D. BALONMANO	36	818,80
21. ASOC. DE BAILE MIS NIÑAS	42	955,27
22. PEÑA CARNAVALESCA SOÑADORES DE FEBRERO	61	1.387,41
23.ASOC. ECOLOGISTA SOÑA	62	1210,00
24. ASOCIACIÓN DE MUJERES LA CHIRIBOMBA	39	887,04
25. ASOCIACIÓN SON FLAMENCO	31	705,08
26. ASOCIACIÓN VETERANOS DE AGUILAR.	30	682,34
27. C.D. ATLETISMO AMO ALLÁ	63	1.432,90

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al Servicio de Intervención a fin de que por el mismo se continúe su tramitación.

Una vez finalizada la votación Don Ángel Cardo Flores se reincorporó a la sesión.

Doña Ascensión Pérez Paniagua, concejal del Grupo Municipal del PP, abandonó la sesión plenaria por motivos de trabajo.

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Antes de comenzar la votación el concejal del Grupo Municipal de UPOA don Antonio Zurera Cañadillas abandonó el salón plenario, no interviniendo en la misma.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por nueve votos a favor (PSOE e IU), tres abstenciones (UPOA y Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

“Visto el escrito remitido por la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, con entrada en este Ayuntamiento el día 26 de julio de 2018 (NRE 8894), en el que se nos requiere para que rectifiquemos diversos artículos de la “Ordenanza Reguladora del Uso, Conservación y Protección de los Caminos Rurales del Término Municipal de Aguilar de la Frontera”.

Considerando que dicho requerimiento debe ser atendido, por parte del negociado de Caminos de este Ayuntamiento se ha procedido a preparar una propuesta de modificación de la referida ordenanza en el que de forma sustancial se da cumplimiento al requerimiento de la Junta de Andalucía.



En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Uso, Conservación y Protección de los Caminos Rurales del Término Municipal de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Someter la presente modificación a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

A continuación se transcribe el texto íntegro de la Ordenanza tras la modificación aprobada:

ORDENANZA REGULADORA DEL USO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Red de Caminos Rurales de Aguilar de la Frontera es una parte importante del patrimonio local, y en la actualidad es un elemento trascendental para el acceso a las explotaciones agropecuarias, constituyendo un elemento indispensable para la comunicación en el medio rural. En consecuencia, se hace necesaria su regulación, con la finalidad de preservar los valores del patrimonio del municipio de Aguilar de la Frontera, facilitar un uso armonioso para todo tipo de usuarios y mantenerlos en buen estado de uso.

La defensa del patrimonio público y sus elementos funcionales como patrimonio al servicio de la comunidad, y la adecuación de las mejoras y los usos de la red de caminos al entorno medioambiental del medio rural en el que están insertos, debe animar al municipio a su catalogación, protección, conservación y divulgación de este rico legado.

Entendemos que esta Ordenanza es un paso más en la preservación de un legado histórico que recibimos y debemos potenciar y poner en valor para la aparición de nuevos usos compatibles y complementarios relacionados con la valorización del paisaje, la interpretación de la naturaleza y la cultura medioambiental en general.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prescribe que los municipios ejercerán, en todo caso, y en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencias en una serie de materias, entre las que se incluye, en su artículo 25.2.d), la conservación de caminos y vías rurales. Por su parte, el artículo 74 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (RDLeg 781/1986, de 18 de abril), define los bienes demaniales de uso público “como los caminos y carreteras, plazas, paseos, parques, aguas, fuentes, canales, puentes y demás obras de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la entidad local”.

Los caminos y vías rurales, bienes de indudable trascendencia pública, pertenecientes al dominio público o al patrimonio municipal, según los casos, cuando su titularidad es municipal, han cumplido fines primarios de comunicación hasta que el progreso de la técnica permitió su transformación en carreteras, y trasladó su competencia desde los Ayuntamientos

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

a las Diputaciones Provinciales y el Estado, en la regulación de caminos vecinales y provinciales de comienzos del siglo XX (leyes de Caminos Vecinales de 1911, y del Estatuto Municipal de 1925).

Desde entonces, son muchos los cambios sucedidos, y nuevos planteamientos han venido a revisar la naturaleza y función de estos bienes, en los que se descubre ahora las potencialidades culturales y medio ambientales de este rico patrimonio, protegido singularmente por la Constitución Española a través de sus artículos 45 y 46. Tiene su fundamento esta ordenanza, no solo en los fundamentales preceptos ya invocados, sino también en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, sustento de la potestad reglamentaria y de autoorganización municipal, y 4.1.f) de dicho cuerpo legal, que ampara con carácter genérico la potestad sancionadora. En la materia específica de bienes de las entidades locales, la ordenanza entronca con lo dispuesto por la Ley autonómica 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, como soporte de la administración, gestión y régimen sancionador de dichos bienes. Sobre estos bienes inciden, como no puede ser de otra manera, la legislación básica estatal en la materia, cuya norma de cabecera es ahora la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y muy en especial, en materia sectorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que, en cuanto norma reguladora del suelo no urbanizable, dispone la inclusión en dicha clase de suelo de este dominio público, y establece un régimen jurídico concurrente con el de los bienes públicos.

La ordenanza define los caminos rurales municipales del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Asimismo, instaura el Catálogo de Caminos Rurales municipales, como instrumento de registro y de gestión de estos bienes de dominio público.

Se incorporan precisiones a la regulación básica en aspectos de ejercicio de las potestades de deslinde, amojonamiento y mutaciones demaniales, a fin de dotar de mayor efectividad la actuación de la Administración en estas materias. Asimismo, se perfila un régimen de apertura, mejora y conservación de los caminos, con especial referencia a su utilización y aprovechamiento, y a las obras contiguas a los mismos.

Por último, se establece el correspondiente régimen sancionador, definiendo las infracciones y sanciones en esta materia, en atención a su categoría de bienes de esta Entidad Local.

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente ordenanza regular aquellos aspectos relativos a los caminos rurales de competencia municipal.

Artículo 2. Régimen Jurídico.



La presente ordenanza se dicta en uso de las facultades normativas que a esta Entidad asigna el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al amparo de los artículos 4.1.d), 25.2.d) y 139 a 141 de la misma; 74.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; 2.2 y 5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Título III de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La presente ordenanza se dicta con pleno sometimiento al principio de legalidad y al principio de jerarquía normativa por lo que su contenido ha de interpretarse de conformidad con las disposiciones legales o reglamentarias que constituyen su origen y fundamento.

Artículo 3. Ámbito de aplicación objetivo.

La presente ordenanza será de aplicación a los caminos rurales municipales de Aguilar de la Frontera, entendiéndose por tales aquellas vías de comunicación, de titularidad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, que discurriendo por el término municipal de dicho municipio, cubran las necesidades de tráfico generado en áreas rurales (comunicación directa con pueblos limítrofes, con pequeños núcleos urbanos y sus diseminados, el acceso a fincas, fines relacionados con la actividad agrícola y ganadera, etc...), presentan longitud y anchura variable y generalmente soportan un bajo nivel de circulación.

Se exceptúan de tal denominación y quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente ordenanza:

- a) Los tramos de caminos cuyo itinerario coincida con autovías, autopistas y carreteras de titularidad estatal, autonómica o provincial.
- b) Los caminos y otras vías de titularidad de otras administraciones públicas.
- c) Los caminos cuyo trazado discorra aproximadamente a lo largo de Vías Pecuarias clasificadas pero no deslindadas tendrán la consideración de caminos del dominio público local, y serán regulados por la presente ordenanza.
- d) Los viales y otras vías que transcurran por el suelo clasificado como urbano en los términos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Los caminos que transcurran a través del suelo urbanizable en cualquiera de las clases reguladas por la citada Ley 7/2002, se regulan por esta ordenanza hasta tanto no hayan sido objeto de transformación por el instrumento de ejecución correspondiente, legalmente aprobado por el Ayuntamiento en desarrollo de la ordenación de esta clase de suelo. En todo caso el Plan General de Ordenación Urbanística y los instrumentos de desarrollo del mismo velarán por que se garanticen las funciones propias y las características constructivas mínimas de los caminos rurales que pudieran verse incluidos en el párrafo anterior y sean afectados por el



proceso de urbanización, debiendo garantizar el proyecto correspondiente la conexión pública al tramo de camino afectado que queda fuera de la zona urbana.

- e) Los caminos de naturaleza privada.
- f) Las servidumbres de paso reguladas por el Código Civil.

Artículo 4. Naturaleza jurídica.

Los caminos rurales definidos por el artículo anterior son bienes de dominio y uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Se derivan de la titularidad de los mismos las potestades de defensa y recuperación. Las detenciones privadas carecerán de valor frente a la titularidad pública, con independencia del tiempo transcurrido.

Para que un camino de titularidad privada pase a formar parte de los caminos de titularidad pública y su reparación y conservación, sean a cargo del Ayuntamiento, se requerirá la tramitación del correspondiente administrativo, si que puedan emplearse fondos públicos en dichos fines antes de la tramitación del mismo.

Artículo 5. Protección.

Todos los caminos rurales que discurran por el término municipal de Aguilar de la Frontera disponen de idéntica regulación y protección.

Artículo 6. Facultades y potestades de la Administración.

A tenor de lo establecido en los artículos 63 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los artículos 119 y siguientes del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía es competencia del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el ejercicio de las siguientes facultades en relación con los caminos rurales públicos del municipio:

- a) La ordenación y regulación del uso.
- b) La protección, conservación y salvaguarda de su correcta utilización.
- c) La defensa de su integridad mediante el ejercicio de la potestad de investigación de los terrenos que se presuman pertenecientes a los caminos rurales, dentro de la esfera de las competencias que le atribuye la legislación vigente.
- d) Su deslinde y amojonamiento.
- e) Su desafectación, así como, en su caso, su ampliación y restablecimiento.
- f) La potestad de recuperación de oficio y desahucio administrativo.
- g) Aquellas otras facultades asignadas por la Ley como señalización, vigilancia y disciplina

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

Artículo 7. Inventario y registro de los caminos.

1. El Ayuntamiento, como titular de los caminos dispondrá en todo momento de un Catálogo de Caminos Públicos, que contendrá los caminos y demás bienes o derechos que integran el dominio público viario.

El Catálogo de Caminos, se integrará en el Inventario Municipal de Bienes y deberá cumplir las prescripciones siguientes:

a) Incluir todos los caminos mediante una numeración reglada conteniendo de cada uno de ellos, como datos obligatorios: su denominación, longitud, anchura, límite inicial y final.

b) Una descripción detallada de las características generales, la planimetría en que aparecen, así como los antecedentes y documentos que fundamentan el carácter público de cada camino y demás bienes o derechos que integran el dominio público viario.

2. El Catálogo de Caminos debe aprobarse formalmente y rectificarse cuando así resulte necesario para asegurar su debida actualización

CAPITULO II.

DOMINIO PÚBLICO VIARIO

Artículo 8. Alcance del dominio público.

Forman parte de los caminos y, por tanto, del dominio público viario, además de la calzada o superficie destinada al tráfico rodado, todos los elementos de su explanación, tales como arcenes, cuentas, taludes y terraplenes, puentes, obras de fabrica, elementos de señalización y protección, terrenos de servicio y, en general, todos los elementos construidos en función del camino. A efectos de lo previsto en esta Ordenanza, todos los terrenos de dominio público viario de un camino constituyen su “zona de dominio público.

Artículo 9. Investigación, recuperación, posesoría, deslinde y amojonamiento.

El Ayuntamiento tiene el deber y el derecho de investigar los bienes que se presumen pertenecientes al dominio público, estando facultado para recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida, con independencia del tiempo que haya sido ocupado o utilizado por particulares. En caso de ocupación o cierre de un camino, el Ayuntamiento, una vez acreditado el carácter público del mismo, iniciará la recuperación de oficio del mismo que, por ser dominio público, no tiene límite de plazo para su ejecución.

El Ayuntamiento puede además proceder de oficio a la práctica de los correspondientes deslindes administrativos, que se practicarán previa publicación y con audiencia de las personas que acrediten la condición de interesados. Tras el deslinde se procederá al amojonamiento de los caminos deslindados.



Para la práctica de los correspondientes deslindes administrativos y amojonamiento se deberá de seguir el procedimiento establecido en los artículos 131 a 139 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Artículo 10. Desafectación.

Mediante el oportuno expediente que acredite su oportunidad y legalidad, el Ayuntamiento podrá alterar la calificación jurídica de los caminos. La desafectación operará de forma automática cuando así se establezca por cualquier instrumento de planeamiento o gestión urbanística. Para la desafectación de caminos rurales públicos del término municipal de Aguilar de la Frontera, se seguirá el procedimiento establecido en la legislación vigente en materia de régimen local.

Artículo 11. Modificación del trazado.

Cuando existan motivos de interés público, y excepcionalmente y de forma motivada por interés particular, previa o simultánea desafectación en el mismo expediente, el Pleno Municipal, podrá autorizar la variación o desviación del trazado del camino rural, siempre que se asegure el mantenimiento integro de su superficie, la idoneidad del itinerario, junto con la continuidad del tránsito y usos previstos en el Capítulo III de la presente Ordenanza.

No se podrá realizar ninguna modificación en el trazado o desvío, sin la autorización del Ayuntamiento. En cualquier caso, en los desvíos de caminos públicos por interés particular, el interesado tendrá la obligación de realizar sobre el tramo desviado del camino las obras necesarias para su conservación, durante el plazo de diez años

Artículo 12. Permutas.

Previo desafectación, podrán realizarse permutas de bienes hasta entonces afectos al dominio público viario.

La permuta se acordara siempre por decisión de la Administración Municipal y estará condicionada a las disposiciones que sobre esta materia establece la normativa de régimen local, tanto en su contenido como en el procedimiento administrativo procedente.

Artículo 13. Señalización.

1. Corresponde con exclusividad al Ayuntamiento determinar la señalización para el correcto uso, respeto de las normas de tráfico o la adecuada información a los usuarios.

2. El establecimiento y conservación de las señales de interés de otras entidades o personas, públicas o privadas, corresponderán a los interesados, previa autorización del Ayuntamiento.

3. Las señales utilizadas deberán ajustarse, en todos los casos, a los modelos oficiales existentes en cada momento, quedando prohibida la colocación de toda señal que no se ajuste a los mismos.



4. En cuanto a señales informativas, en los caminos y zonas de dominio público, sólo podrán colocarse, además de las de tráfico, las siguientes:

a) Las que sirvan para indicar lugares, centros o actividades de interés cultural, recreativo o turístico y que sólo se admitirán cuando se refieran a actividades o lugares útiles para el usuario del camino y poco frecuentes.

b) Señales de dirección.

c) Señalizaciones provisionales en caso de emergencia

Artículo 14. Conservación.

1. La conservación de los caminos rurales del término municipal de Aguilar de la Frontera corresponde a éste Ayuntamiento.

2. El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, como titular de los caminos rurales municipales, deberá mantenerlos en adecuadas condiciones de uso. Con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios y la conservación de los caminos, este Ayuntamiento podrá retirar de los caminos cualquier objeto u objetos que menoscaben los mismos, sin perjuicio, en su caso, de iniciar el procedimiento sancionador establecido en esta Ordenanza.)

CAPITULO III

FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE CAMINOS MUNICIPALES

Artículo 15. Financiación.

La financiación de las inversiones y los gastos necesarios para la creación, mejora, conservación, ordenación de accesos y, en general, las actuaciones exigidas para el funcionamiento del sistema de caminos y vías rurales municipales podrán realizarse por cualquiera de los siguientes sistemas:

a) Con cargo a sus propios fondos presupuestarios, y a las transferencias, subvenciones o colaboraciones de las distintas administraciones públicas que reciba con este fin.

b) Con cargo a los propietarios de los bienes que resulten especialmente beneficiarios por la creación o mejora de las vías públicas, mediante la imposición de contribuciones especiales.

Artículo 16. Contribuciones especiales.

1. El Ayuntamiento podrá exigir a los titulares de las parcelas colindantes, o cuyo acceso transcurra por un camino público, la aportación de fondos para acometer trabajos de acondicionamiento y reparación del mismo. Dichas aportaciones serán establecidas, liquidadas y recaudadas con arreglo a lo previsto para las contribuciones especiales por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



2. El importe total de las contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos atendiendo a aquellos criterios objetivos que, según la naturaleza de las obras, construcciones y circunstancias que concurren en aquéllos, se determinen de entre los que figuren a continuación:

- a) Superficie de las fincas beneficiadas.
- b) Situación, proximidad y accesos al camino de las fincas, explotaciones, construcciones o instalaciones, por lo que el Ayuntamiento deberá motivar razonablemente el quantum individualizado del beneficio especial mediante módulos de reparto.
- c) Valor Catastral en el IBI de Naturaleza Rústica de las fincas beneficiadas.
- d) Los que determine el decreto que establezca la contribución.

CAPITULO IV

DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS CAMINOS RURALES

PÚBLICOS.

Artículo 17. Uso Público.

Por su condición de bienes de dominio y uso público, todas las personas tienen derecho a transitar por los caminos, de acuerdo con las leyes, normas y ordenanzas de aplicación.

Artículo 18. Uso general de los caminos.

1. Sobre los bienes del dominio público viario no existen más derechos que los de circulación o tránsito, en las condiciones establecidas en esta Ordenanza.

2. En el uso común general de los caminos es de libre ejercicio y quedan comprendidos en él todas aquellas actividades a pie o haciendo uso de maquinaria agrícola, vehículos de tracción animal, vehículos no motorizados o bien motorizados sin relación alguna con las explotaciones agrarias.

3. Se consideran integrantes del uso común general, los usos siguientes:

- La circulación a pie de personas y de los animales que tengan bajo su control, para el simple paseo o el acceso a núcleos de población dispersos, a otras localidades, a la red de carreteras, a fincas y explotaciones agrarias.
- El movimiento y tránsito de ganados o animales de carga.
- El uso de vehículos de tracción animal
- El ciclo-turismo y otras formas de desplazamiento sobre vehículos no motorizados.
- El uso y circulación de maquinaria agrícola o vehículos asimilados con peso superior por eje no motor simple no exceda de 10 Toneladas y con peso superior eje tandem no exceda

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

de 13 Tm. De igual forma, los vehículos rígidos (Camiones) el peso total en carga máximo autorizado será para vehículos rígidos de dos ejes de 20 Tm. y para vehículos rígidos de tres ejes de 26 Tm.

- El uso y circulación de ciclomotores, motocicletas y automóviles para acceso a casas y granjas y explotaciones de todo género que estén enclavadas en el medio rural, a otras localidades o a la red de carreteras..

- El uso y circulación de los vehículos de conservación, mantenimiento y reparación del camino, instalaciones o servicios.

- El uso y circulación de los vehículos de vigilancia, sanitarios o de extinción de incendios.

4. El uso común general es de libre ejercicio; se exceptúa de lo anterior y quedará sujeto a autorización previa, cuando se trate de actos masivos, competiciones o pruebas deportivas.

Artículo 19. Otros usos.

1. La realización de otro uso, especial o privativo, en los caminos sólo será posible siempre que resulte por su naturaleza de necesaria ubicación en el mismo, sea compatible con la circulación o tránsito y no limite o perjudique sus seguridad, el entorno medioambiental, su defensa y protección.

2. Cualquier uso que no esté comprendido en el apartado 3 del artículo anterior necesitará la autorización del Ayuntamiento y sólo podrán efectuarse previo pronunciamiento expreso de la Administración Municipal.

3. Las autorizaciones o concesiones que se otorguen para dichoso uso se sujetarán a las condiciones que la Administración discrecionalmente señale para la defensa y correcto funcionamiento del dominio público.

4. Solo excepcionalmente permitirá el Ayuntamiento ocupaciones temporales o indefinidas cuando resulten imprescindibles para trabajos, obras o servicios que no permitan otra solución alternativa, o que de no hacerse implicasen algún tipo de riesgo para personas o bienes, y previa licencia, autorización o concesión otorgada al efecto por el Ayuntamiento.

5. Para prevenir los incendios forestales, el Ayuntamiento podrá regular el aprovechamiento a diente de pastizal crecido en los caminos, condicionando a que no interrumpa el tránsito, a la concesión de la licencia administrativa y al pago del canon que se estableciese al tal efecto.

CAPITULO V

REGIMEN DE PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS.

Artículo 20. Prohibiciones.



Quedan prohibidas las siguientes actuaciones:

- a) El cierre de los caminos rurales. En caso de cierre no autorizado, el Ayuntamiento, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ordenanza.
- b) La modificación, alteración o realización de obras que no estén autorizadas por el Ayuntamiento.
- c) El producir daños al camino.
- d) La instalación de alambradas, vallas, construcción de paredes o cualquier otro tipo de edificación o plantaciones cuya altura sea superior a un metro, a una distancia menor de dos metros de cualquier camino público.
- e) Arrojar escombros, basuras o desechos de cualquier tipo en los caminos rurales públicos.
- f) Las acciones u omisiones que supongan un impedimento para el libre tránsito de personas, ganados o vehículos.
- g) Las labores agrícolas en zonas ataludadas que pudieran producir el desmonte del terraplén.
- h) La obstrucción y ocupación de las cunetas, elemento fundamental en la conservación de los caminos, que deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento.
- i) Sacar los desagües de las fincas a las cunetas y/o camino, salvo que estuviese previsto en el proyecto de ejecución de la obra y lo autorice el Ayuntamiento.
- j) No respetar la red de desagües.
- k) Dar salida al agua de las fincas a los caminos a través de su acceso o de zanjas o elementos similares, ya que contarán las mismas con pozas o diques retenedores.
- l) Arrastrar directamente sobre los caminos, maderas, arados y otros objetos que puedan dañar el firme de los mismos.
- m) Amontonar en los caminos, en las cunetas y en la zona de protección materiales, tierras y otros objetos que dificulten el tránsito, la circulación y la evacuación de forma natural de las aguas, como también el que obstruyan el paso por mayor tiempo del necesario, debiendo ocupar únicamente la mitad del camino, previo permiso del Ayuntamiento.
- n) Quemar cualquier tipo de residuo agrícola tanto en la zona de dominio público como en la zona de protección
- o) Excepto por indicación expresa y para los vehículos autorizados, la velocidad máxima de circulación por los caminos no podrá exceder de 30 km/hora.

Artículo 21. Limitaciones al uso.

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

1.- El Ayuntamiento podrá establecer limitaciones especiales de tránsito a todos o determinados tipos de vehículos o usuarios, cuando así lo exijan las condiciones del camino, la seguridad o circunstancias concretas, o la protección ambiental y sanitaria del entorno.

2.- Las limitaciones podrán consistir tanto en la prohibición u obligación de transitar en determinadas condiciones como en la sujeción a previa autorización administrativa, y podrán establecerse con carácter particular para un tramo o para todo el camino y, a ser posible, con carácter temporal.

Artículo 22. Disponibilidad.

1.- Los caminos deben estar permanentemente disponibles para su uso, por lo que el cierre de los mismos estará expresamente prohibido. Sólo en casos verdaderamente excepcionales y por interés social podrá autorizarse su cierre por el Ayuntamiento, facilitando en lo posible, el tránsito de animales, personas y vehículos por los mismos.

2.- En caso de cierre no autorizado, el Ayuntamiento procederá a abrir al tránsito público el camino previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo en el que tendrá audiencia el interesado.

3.- El Ayuntamiento está facultado para prohibir, por razones de seguridad, las conducciones de agua, gas o electricidad en la zona de dominio público viario.

Art. 23. Desagüe de aguas corrientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas los dueños, arrendatarios o aparceros de fincas por donde discurran aguas procedentes de los caminos no podrán impedir el libre curso de ellas. Tampoco podrán ejecutar obras que desvíen el curso normal de las aguas con el fin de dirigirlas hacia el camino. Igualmente estarán obligados a soportar los desagües procedentes de los pasos de agua del camino, en cuyo diseño los Proyectos de Obras tendrán inexcusablemente en cuenta la minimización de los posibles daños en las fincas receptoras de dichas aguas y en caso necesario el reparto equitativo de las cargas entre todos los afectados en función de la longitud de su colindancia con el camino. Asimismo estarán obligados a conservar limpios los desagües de las aguas corrientes que procedan de aquellos, y a la limpieza de las cunetas, si existen, en toda la longitud del frente de su propiedad, a fin de procurar que las aguas discurran libremente.

Artículo 24. Sujeción a licencia.

1.- Las actuaciones de particulares que puedan afectar a los caminos están sometidas a licencia previa por parte del Ayuntamiento.

2.- Las licencias de obras o instalaciones se condicionarán a que no se ocupen los caminos, denegándose la licencia a las obras que obstaculicen el tránsito por los mismos.



3.- El Ayuntamiento podrán exigir, previa a la autorización correspondiente, garantías suficientes para responder de la correcta realización de las obras que se autoricen, por los posibles daños y desperfectos que pudieran ocasionarse.

Artículo 25. De los vallados de fincas colindantes con caminos rurales públicos.

a) Los propietarios de fincas colindantes con caminos rurales que estén interesados en vallarlas, mediante alambradas, mallas o paredes, deben previamente solicitar la correspondiente licencia municipal y respetar la alineación que le indique el Ayuntamiento.

b) Los vallados no podrán situarse a una distancia menor de dos metros del límite exterior del camino.

c) Las fincas colindantes con los caminos rurales municipales deberán estar limpias de arbustos y vegetación en la parte que limite con los caminos, siendo obligación de sus propietarios y poseedores realizar las tareas de desbroce para evitar que la vegetación invada total o parcialmente los caminos.

Artículo 26. Edificaciones y construcciones.

Las edificaciones que, previa licencia municipal, sean autorizadas para ejecutarse en las fincas rústicas, deberán guardar la distancia a los caminos que se establezca en la normativa urbanística vigente en el momento de la concesión de la licencia.

En defecto de previsión en la normativa urbanística no podrán realizarse edificaciones o construcciones a una distancia menor de dos metros del límite exterior del camino.

Artículo 27. Instalaciones subterráneas y aéreas.

Las instalaciones subterráneas y aéreas que afecten a los caminos rurales requerirán en todo caso la correspondiente licencia cuya concesión se sujetará a las siguientes normas:

a) Las redes de conducción de agua, saneamiento, gas, teléfono, electricidad y demás instalaciones o servicios no podrán discurrir bajo la superficie del camino o enclavarse a sus estructuras, salvo en supuestos de excepcional dificultad de paso o que supongan un cruce imprescindible, o cuando haya circunstancias que motiven que no haya otra solución alternativa.

b) No se autorizará la colocación de arquetas de registros.

c) El gálibo será el suficiente para que no se produzcan accidentes.

d) Los postes se situarán fuera del dominio público, a una distancia mínima de la línea exterior de la calzada de vez y media su altura.

e) No podrán instalarse en la zona de dominio público las riostras y anclajes.



f) El Ayuntamiento podrá regular, mediante su correspondiente ordenanza, el pago de un canon por la ocupación de la zona de dominio público por parte de instalaciones subterráneas y aéreas.

g) Las instalaciones deberán cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad que puedan establecerse al efecto por las Administraciones competentes.

Artículo 28. Accesos desde fincas o caminos particulares.

1- El acceso y entronque a los caminos desde fincas o caminos particulares está sometido a licencia previa por parte del Ayuntamiento.

Se regularán teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

a) Las aguas de escorrentía en la zona de acceso deberán ser recogidas antes de llegar al camino y conducidas de forma adecuada para que no invadan la calzada ni afecten a la explanación de la misma.

b) El acceso tendrá que realizarse de manera que no provoque la entrada de agua ni la contaminación con tierras de labor al camino, igualmente que las obras realizadas no provoquen la obturación de las cunetas y siguiendo las indicaciones que marquen los servicios técnicos del ayuntamiento.

c) En líneas generales serán autorizables la construcciones de pasos de cuneta realizados mediante canaletas de hormigón con rejillas registrables y sección rectangular suficiente al caudal que soporte; así como con tubos de hormigón centrifugado, pvc o similares de diámetro no inferior a 60 centímetros, abrigados de hormigón y acabado superficial de solera, revestida o no, con material pétreo. Cuando por dificultades de tipo técnico no sea factible la construcción del paso de cuneta, éste podría sustituirse por un badén de hormigón, revestido o no con material pétreo.

El paso de cuneta o badén no invadirá, en ningún caso, la margen de la calzada.

Queda terminantemente prohibido el cegado o relleno de cunetas, con tierras, escombros y otro tipo de material, al objeto de permitir el acceso a las fincas rústicas.

d) Será obligación de los propietarios la limpieza y mantenimiento en condiciones adecuadas de los accesos evitando la obturación de los mismos.

e) Los accesos deberán señalizarse conforme a lo que establezcan las normas reguladoras, o en su caso la Administración Municipal.

f) El Ayuntamiento fijará el punto exacto del empalme atendiendo las necesidades de seguridad del tráfico.

2. En las vías de otras Administraciones, los accesos se someterán a las autorizaciones y determinaciones pertinentes de la Administración titular de la vía a la que se accede.

Artículo 29. Protección, vigilancia y custodia de los caminos.

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

El régimen de protección de los caminos rurales públicos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera viene dado, según se desprende de su carácter demanial, de lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás legislación concordante.

Las funciones de vigilancia y custodia de caminos rurales públicos regulados en la presente Ordenanza, serán llevadas a cabo por personal competente de este Ayuntamiento o asimilado al mismo mediante convenios con otras Administraciones Públicas.

CAPITULO VI

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 30. Disposiciones generales.

Las competencias locales para tipificar las infracciones y sanciones emanan de lo dispuesto en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que las disposiciones del presente capítulo deben interpretarse de conformidad con el mismo.

Aquellas acciones u omisiones que causaren una infracción a lo previsto en la presente ordenanza, serán causa de responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la exigible en la vía penal o civil en que puedan incurrir los responsables.

El procedimiento sancionador se regirá por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y normativa complementaria.

Artículo 31. Tipificación.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 32. Infracciones leves.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones previstas en esta Ordenanza, siempre que no constituyan infracciones graves o muy graves con arreglo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 33. Infracciones graves.

a) El incumplimiento de las disposiciones en materia de distancias de vallados, obras, instalaciones, siembras y plantaciones, establecidas en la presente Ordenanza o en la normativa aplicable.

b) Realizar vertidos o derrames de residuos en un camino rural.

c) La corta o tala de árboles sin autorización dentro del camino.



d) Realizar en el camino rural público, sin autorización, cualquier actividad, trabajo u obra, o la usurpación del mismo, siempre que no pueda ser calificada como infracción muy grave a tenor de lo establecido en el artículo siguiente.

e) La obstrucción del ejercicio de las funciones de policía, inspección o vigilancia prevista en esta ordenanza.

f) Impedir el libre curso de las aguas procedentes de los caminos, incluyendo la de los desagües procedentes de los pasos de agua del camino, ejecutar obras que desvíen el curso normal de las aguas con el fin de dirigir las hacia el camino o no conservar limpios los desagües de las aguas corrientes que procedan de los caminos rurales o las cunetas de los mismos en toda la longitud del frente de su propiedad, de forma que las aguas procedentes de los caminos no puedan discurrir libremente.

g) Las infracciones calificadas como leves cuando exista reincidencia dentro de un año.

Artículo 34. Infracciones muy graves.

a) El cierre no autorizado o la usurpación de algún camino rural que impida o dificulte gravemente el uso del mismo por parte de las restantes personas con derecho a ello.

b) La edificación o ejecución de cualquier tipo de obras no autorizadas en los caminos rurales regulados en la presente ordenanza.

c) La modificación de hitos, mojones o indicadores de cualquier clase que estén destinados a señalar el trazado y los límites de los caminos rurales.

d) La instalación de obstáculos y todos los actos que impidan el tránsito o que supongan un elevado riesgo para la seguridad de las personas y bienes que circulen por los caminos rurales.

e) Cualquier acto u omisión que destruya, deteriore o altere gravemente los elementos esenciales del camino, o impidan su uso, así como la ocupación de los mismos sin la debida autorización administrativa.

f) Las infracciones calificadas como graves cuando exista reincidencia dentro del plazo de dos años.

Artículo 35. Responsabilidades.

Serán responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, que cometan cualquier de los actos u omisiones tipificadas como infracciones.

La responsabilidad se extenderá al promotor, agente o gestor de la infracción, al empresario o persona que la ejecute y al técnico cuya dirección o control se realice.

Artículo 36. Reparación del daño causado.



Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que procedan en su caso, el infractor está obligado a reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto lograr en la medida de lo posible, la restauración del camino rural al ser y estado previos al momento de haberse cometido la infracción.

El Ayuntamiento podrá de modo subsidiario, proceder a la reparación por cuenta del infractor y a costa del mismo. El infractor está obligado a pagar todos los daños y perjuicios ocasionados, en el plazo que en cada caso se fije en la resolución correspondiente.

Artículo 37. Procedimiento sancionador.

a) La incoación del expediente será de oficio o a instancia de la parte.

b) Podrá acordarse la paralización o suspensión de actividades y usos no autorizados sin necesidad de audiencia previa.

c) El procedimiento sancionador se registrará por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

d) De acuerdo con el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde. Este órgano también tiene la competencia en la adopción de las medidas cautelares o provisionales destinadas a asegurar la eficacia de la resolución sancionadora que finalmente pueda recaer, salvo que se haya delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Artículo 38. Sanciones.

Previo procedimiento sancionador, las infracciones consumadas referidas en esta Ordenanza se sancionarán de acuerdo con los artículos 77 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de Entidades Locales Andaluzas y 168 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba agosto, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,

- Infracciones leves, multa de 60,10 a 3.005,06 euros.
- Infracciones graves, multa de 3.005,07 a 15.025,30 euros.
- Infracciones muy graves, multa de 15.025,31 a 30.050,61 euros.

Artículo 39. Recursos.

Contra las resoluciones de la Alcaldía que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. O directamente, recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

Los cerramientos o vallados de fincas colindantes con caminos, ejecutados con licencia y con anterioridad a la aprobación de esta Ordenanza, a una distancia inferior a la señalada en el artículo 24, quedarán fuera de ordenación, con los derechos que establece la legislación vigente. Su sustitución o renovación deberá cumplir las prescripciones establecidas en esta Ordenanza.

DISPOSICION FINAL. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza que consta de **39** artículos una disposición transitoria y una disposición final, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la citada Ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL C.E.I. POMPITAS.

Durante el debate del presente punto se reincorporó a la sesión Don Antonio Zurera Cañadillas.

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra en primer lugar D. Ángel Cardo, Portavoz de IU, ya que el grupo Andalucista no hizo uso de su turno de palabra.

El Sr. Cardo manifiesta no tener nada que objetar sólo la modificación a última hora del representante, “a salto mata”. Critica que se haya cambiado el nombre del representante sin que se comunique al resto de portavoces, y tener así deferencia por los representantes de este Ayuntamiento, porque afirma que eso también es gobernar.

Seguidamente, por UPOA, toma la palabra D. Miguel Pérez.

El Concejal afirma que se trata de algo a lo que están acostumbrados en esta legislatura, la improvisación. Critica que todo es relativo, y que lo que hoy es blanco mañana es de cualquier otro color. Pide en los mismos términos que el Sr. Cardo que tenga deferencia hacia los grupos de la oposición. Insiste en que no tiene nada que objetar al nombramiento, pero pide que por favor se les informe, ya que se trata de un punto del orden del día.

Cierra el turno de intervenciones el grupo Socialista, tomando la palabra la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a. José Ayuso.

La Sra. Ayuso quiere aclarar que el cambio ha sido por motivos laborales de última hora, concretamente de esta misma mañana, por lo que asegura que no podía hacer nada más que este cambio. Finaliza recordando que en otras ocasiones sí ha informado.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Cardo por Izquierda Unida, al no intervenir el grupo Andalucista.

El Sr. Cardo interviene para asegurar que lo que se espera de alguien con un poco de clase es dar una disculpa y no una excusa. Afirma que si ha sido por falta de tiempo lo deseable hubiera sido que pidiera disculpas y diera la razón a los portavoces.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no le de lecciones.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 11 votos a favor (PSOE, UPOA e IU), dos abstenciones (Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Nombrar como representante del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en el Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil “Pompitas” al concejal Don Rafael García Martín.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Centro de Educación Infantil “Pompitas” y al concejal designado.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra en primer lugar D. Ángel Cardo, Portavoz de IU, ya que el portavoz del grupo Andalucista, el Sr. Reyes, declinó hacer uso de su turno de palabra.

El Sr. Cardo comienza su intervención alegrándose de que este Ayuntamiento tenga un II Plan de Igualdad. Señala que ese es el camino para que al menos desde la institución se avance en la materia. Quiere recalcar, para que el pueblo de Aguilar lo sepa, que Izquierda Unida no ha tenido participación en el Plan, puesto que no se han puesto en contacto con ellos con esa intención. Destaca que el Plan tiene cosas que le resultan bastante interesantes como el estudio del impacto que tienen las mujeres en distintos ámbitos. Asegura que les hubiera gustado haber incluido el estudio de cómo se distribuyen en el tejido asociativo del pueblo, entre las asociaciones de distinto carácter y la relación entre el porcentaje de participación y la participación en los órganos de dirección de las mismas. Insiste que hubiera sido muy interesante porque podría dar luz al hecho de que las mujeres, pese al Plan a nivel institucional, luego en la sociedad no participan cómo les gustaría que participasen.

A continuación toma la palabra D. Miguel Pérez, en nombre del grupo municipal de Unidad Popular de Aguilar.

El Concejal comienza su intervención echando en falta que la Sra. Concejal de Igualdad hiciera una pequeña introducción sobre el contenido del Plan, recordando que gobiernan para la mayoría y ésta se tiene que enterar de lo que se vota en este Pleno. Pide que se olviden que gobiernan para ellos mismos. El Concejal también echa en falta un balance del primer Plan, destacando que igualmente la Sr. Berenguer debería haber hecho balance sobre el mismo. Igualmente critica que no han podido aportar nada porque no han tenido tiempo, ya que fue en la comisión informativa donde le han dado el Plan. Informa que lo van a votar porque lo consideran una herramienta útil y por tener una base sobre la que poder trabajar, pero no porque hayan aportado. Igualmente afirma que lo aprueban para que el próximo Gobierno tenga esa herramienta. Insiste en que entienden que es un tema delicado y debe tener rigurosidad y seriedad, esperando que el próximo Gobierno tenga otra forma de actuar dado que considera que desde la oposición no pueden trabajar.

Cierra el turno de intervenciones el grupo municipal Socialista, tomando la palabra la Sra. M^a. del Carmen Berenguer, Concejal de Igualdad.

La Concejal comienza su intervención señalando que si hay que pedir disculpas por no reunirse al respecto se pide. Explica que el año pasado se solicitó a Diputación una subvención para realizar el segundo Plan de Igualdad, cosa que debían conocer si hicieran su labor de oposición. Señala que el mismo no lo hace ella, sino los técnicos especialistas que se han contratado, aunque sí pueden aportar. Concreta que por convocatoria pública se contrató a una persona cualificada para ello, son la subvención de la entidad provincial. Por otra parte señala que el primer Plan se ejecutó y la persona que lo realizó firmó un informe de cierre de cómo se había ejecutado. Recuerda que fue en 2015 y que en el archivo debe estar esa información. Informa que el segundo Plan viene a continuar con el primero, tocando todos los aspectos, tanto el de asociaciones como el de urbanismo y otros tantos. Asegura que los grupos por correo



electrónico han recibido el Plan con todos los detalles, contestando al Sr. Cardo que también se hace referencia al tejido asociativo. Añade que se indica que ha habido un aumento de la mujer en las asociaciones, destacando que en las de carácter social son casi todas mujeres y están dirigidas por éstas, que en la de la Iglesia menos y que en la cultural también hay. Sentencia que el Plan que se presenta está muy bien confeccionado, que aporta mucha información del pueblo, sobre los temas en los que se ha avanzado y en los que se ha de seguir avanzando.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Cardo, Portavoz de Izquierda Unida, ya que el Portavoz del grupo Andalucista decidió no intervenir.

El Concejal comienza su intervención agradeciendo a la Sra. Berenguer sus disculpas, considerando que eso es hacerlo bien. Señala que no les ha llegado el cierre del anterior Plan, reconociendo que hubiera sido oportuno que antes de aprobar el segundo Plan tuvieran conocimiento del cierre del anterior porque de los errores también se aprende y se podrían haber subsanado en este nuevo. Le indica a la Concejal que lo que le plantea es que cuando se indaga en el tejido asociativo se da una cuenta de que en los órganos directivos la participación no corresponde con el número de socias o participantes. Afirma que le preocupa que desde el Ayuntamiento se descubra que hay ciertas asociaciones que impiden que las mujeres por el hecho de serlo no accedan a determinados sitios que los hombres sí pueden y se sigan financiando con dinero público. Asegura que si eso se hubiera podido estudiar quizá hubiera habido alguna sorpresa. Cierra su intervención agradeciendo a la Sra. Berenguer por su buena disposición con la oposición en estos temas y por el trabajo realizado, informando que votará a favor del Plan.

Por Unidad Popular de Aguilar toma la palabra D. Miguel Pérez.

El Concejal comienza su intervención aceptando las disculpas de la Sra. Berenguer, indicando que no pone en duda el trabajo de los técnicos que ha elaborado el Plan. Pero insiste en que eso no quita que aunque se realice por un técnico se pueda aportar por los grupos. Plantea que frente a la visión de los técnicos, los Concejales pueden dar otra visión. Por ello pide que se pueda aportar. También pide que se les facilite el cierre del primer Plan, para conocer los resultados y las carencias.

Cierra el turno de intervenciones la Sr. Berenguer, en nombre del grupo Socialista.

La Concejal reitera que si no ha habido reuniones ha sido desde el desconocimiento, dado que entendía que el Plan de igualdad se hacía por un técnico que además ha coincidido en las dos ocasiones. Informa que pasará a los portavoces el cierre del primer Plan. Informa que están contempladas todas las carencias apreciadas en el primero, ya que incluso ha sido la misma persona la que lo ha realizado. No obstante asegura que aunque hubiera sido otra quedaría también claro, dado que se trata de una continuación del anterior. Cierra su intervención señalando que hay que trabajar para que las asociaciones sean dirigidas por mujeres, agradeciendo a los portavoces el voto favorable al Plan.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (13/17), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el texto del plan aprobado en el punto anterior.

A continuación se transcribe el texto íntegro del II Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de Aguilar de la Frontera.



II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE AGUILAR DE LA FRONTERA

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL
 - 2.1.- ÁMBITO INTERNACIONAL
 - 2.2.- ÁMBITO EUROPEO
 - 2.3.- ÁMBITO NACIONAL
 - 2.4.- ÁMBITO AUTONÓMICO
 - 2.5.- ÁMBITO LOCAL
- 3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL MUNICIPIO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
 - 3.1.- DIAGNÓSTICO
 - 3.2.- DAFO
- 4.- PLAN DE IGUALDAD
- 5.- EVALUACIÓN
- 6.- TEMPORALIZACIÓN Y PRESUPUESTO

1.-INTRODUCCIÓN

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres constituye un elemento fundamental para la construcción política, social y económica de las sociedades democráticas. En este sentido, ha dejado de ser considerada como un principio que beneficia solamente a las mujeres para ser entendida como un mecanismo que favorece a la sociedad en su conjunto, al garantizar que mujeres y hombres puedan participar en las diferentes esferas y actividades en las que se inserta el desarrollo de las personas.

La igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban ser iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan del sexo con el que han nacido. La igualdad de género implica la idea de que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones. El medio para lograr la igualdad es la **equidad de género**, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

Es una realidad que en pleno S.XXI, sigan existiendo desigualdades y discriminaciones entre mujeres y hombres, entre la sociedad en general, aún con la existencia de leyes que actualmente están vigentes para poder eliminar/erradicar todas estas desigualdades y poder convivir en un mundo justo, y nuestra localidad no es una excepción.

Seguimos viviendo en una sociedad patriarcal, dónde el hombre se cree superior a la mujer, sigue dominando el mundo y sigue queriendo dominar a la mujer. El patriarcado es un sistema de organización social en el que los puestos clave de poder político, económico, religioso y militar, se encuentran, exclusiva o mayoritariamente, en manos de hombres.

Ante esta cuestión, el Ayuntamiento de Aguilar, como administración pública, debe velar por los intereses de toda la ciudadanía y tal y como dicta la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, asume su responsabilidad de impulsar políticas públicas que favorezcan la igualdad para conseguir una transformación social de la ciudad y mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la localidad.

2.-MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

2.1.-ÁMBITO INTERNACIONAL

Conferencias Mundiales de las Mujeres

A lo largo de más de 30 años, Naciones Unidas ha desarrollado un papel fundamental en la lucha por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, destacando en este proceso, la celebración de las Conferencias Mundiales de las Mujeres.

Las cuatro Conferencias mundiales sobre la mujer convocadas por Naciones Unidas en el último cuarto de siglo, han contribuido a situar la causa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la agenda política internacional, a través de la aprobación de los respectivos planes de acción, nacidos en cada una de ellas, que afectan a todas las esferas de la vida pública y privada.

Sin embargo, no fue sino en relación con la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, que se puede hablar verdaderamente del inicio de un nuevo capítulo en la lucha por la igualdad entre los géneros. La transformación fundamental que se produjo en Beijing fue el reconocimiento de la necesidad de trasladar el centro de la atención de las Mujeres al concepto de género, reconociendo que toda la estructura de la sociedad, y todas las relaciones entre los hombres y las Mujeres en el interior de esa estructura, tenían que ser reevaluadas, y únicamente mediante esa reestructuración fundamental de la sociedad y sus instituciones sería posible potenciar plenamente el papel de las mujeres para que ocuparan el lugar que les correspondía como participantes en pie de igualdad con los hombres en todos los aspectos de la vida. Este cambio representó una reafirmación de que los derechos de las Mujeres eran derechos humanos, de que la igualdad entre los géneros era una cuestión de interés universal y en beneficio de todas y todos.

Resumen de las Conferencias Mundiales de Naciones Unidas sobre las Mujeres y los procesos de Beijing + 5 y Pekín +10:

- México, año 1975 (Beijing +5)
- Copenhague, año 1980 (Beijing +10)
- Nairobi, el año 1985 (Beijing +15)
- Beijing, año 1995 (Beijing +2)

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, 1979 (CEDAW). Es denominada "la carta de los derechos humanos de la mujer", que actualmente vincula a 155 Estados, entre ellos España que ratificó su adhesión en 1984. El único punto no ratificado por España es el relativo a la igualdad de acceso entre hombres y mujeres en la sucesión al trono.

El artº 1 define que "la expresión '*discriminación contra la mujer*' denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

Conferencia Mundial de derechos humanos celebrada en Viena (1993)

Se declaró que los derechos de las mujeres constituían derechos humanos. Quedó reafirmada, en virtud de esta iniciativa, la declaración de 1948 según la cual los derechos humanos son universales e inseparables, y quedó asimismo rechazado el razonamiento que propugna que los

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

derechos humanos no se aplican a esferas "privadas" como la vida en familia o las prácticas tradicionales o religiosas.

Otras Conferencias Internacionales:

- **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de Belém do Pará - Brasil (1994).** Se refirió expresamente al acoso sexual como una forma de violencia en contra de las mujeres en el ámbito laboral.
- **La Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos, Hábitat II, Estambul (1996).** Incidió sobre el hecho de que las mujeres tienen a menudo un acceso desigual a recursos como propiedad, crédito, capacitación y tecnología, situación que dificulta aún más sus condiciones de vida y las de sus hijos.
- **El Debate sobre Mujer, Paz y Seguridad celebrado en octubre de 2000 en el seno del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas**
- **En la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia celebrada en Durban (2001).** Se instó a los Estados a encarar la discriminación basada tanto en la raza como en el género al planificar e implementar políticas y a revisar los mecanismos nacionales legales pertinentes con los que las mujeres pueden obtener protección y soluciones contra la discriminación basada en la raza y el género.
- **Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, septiembre 2002)**

- **Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (2002).** Se logra que los Estados asuman de manera efectiva el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el diseño e implementación de los presupuestos públicos.
- **Conferencia Mundial sobre la Mujer y el Deporte, celebrada en Canadá en mayo de 2002.** Enfatiza los condicionamientos sociales, económicos y políticos que operan en el marco de los desafíos plantados a las mujeres deportistas. Se constituye en plataforma de denuncia sobre la invisibilidad y la persistencia de la discriminación que sufren las mujeres y las niñas en los deportes
- **El Plan de Acción aprobado por la II Asamblea Mundial sobre Envejecimiento (Madrid, 2000).** Proclama la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la legislación y los programas y políticas que se desarrollen. Presenta el impacto diferenciado del envejecimiento en mujeres y en hombres, y situaciones específicas de las mujeres mayores en relación con la participación en la sociedad, la educación, el mercado de trabajo, el desarrollo rural, la pobreza, los sistemas de seguridad social, y las situaciones de emergencia, entre otras.
- **Foro Europeo de Mujeres, Cádiz 2010.** En el marco de la Convención Beijing +15 se celebró en Cádiz el Foro Europeo de Mujeres en el año 2010. *Declaración de Cádiz: Hacia sociedades eficientes y sostenibles*

Naciones Unidas

Naciones Unidas tiene un compromiso con la Igualdad desde su Acto de Constitución en 1945 (Carta de San Francisco, 26 de junio de 1945). En esta Carta se reconoce la igualdad de derechos sin distinción por razón de sexo y, desde entonces, se han desarrollado distintos instrumentos jurídicos, políticos y técnicos para la igual consecución de dicho compromiso.

Durante las tres primeras décadas desde su creación, las actuaciones se centraron en la

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

codificación de los derechos jurídicos y civiles de las mujeres, así como la recopilación de datos que facilitaran el conocimiento y análisis de la situación jurídica y social de las mujeres en todo el mundo.

Sin embargo, desde Naciones Unidas se constata que los esfuerzos centrados en la elaboración y promulgación de una normativa relativa a la igualdad entre mujeres y hombres no garantiza la eliminación de las discriminaciones que sufren las mujeres.

Es por ello que, en el año 1975, se celebra la primera Conferencia Internacional de la Mujer y, a partir de este momento, será dentro de las Conferencias donde los Estados llegarán a los acuerdos que determinarán el avance en la promoción del principio de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, a través de la puesta en marcha de instrumentos concretos de carácter político y técnico.

Junto a las distintas Conferencias Mundiales de la Mujer, es importante destacar la puesta en marcha de distintos órganos que trabajan en el seno de Naciones Unidas para la promoción y protección de los derechos de las mujeres.

2.2.-ÁMBITO EUROPEO

La **Carta Social Europea** de 1961, contrapartida del Convenio Europeo en la esfera de los derechos económicos y sociales, constituye un importante instrumento en materia de protección de los derechos fundamentales de las mujeres, garantizando el disfrute, sin discriminación, en particular por razones de sexo, de derechos fundamentales tales como el derecho al trabajo, a unas justas condiciones de trabajo y a una justa remuneración.

El Tratado de Ámsterdam y el Principio de Igualdad de Oportunidades en la Unión Europea

Uno de los principios fundamentales del Derecho Comunitario, lo constituye la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Los objetivos de la Unión Europea en materia de igualdad entre mujeres y hombres son, por una parte, garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, por otra, luchar contra todo tipo de discriminación basada en el sexo. En este ámbito, la Unión Europea ha aplicado un doble enfoque que engloba acciones específicas y la integración de la perspectiva de género. Junto con las sucesivas modificaciones y evoluciones del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, el principio de igualdad entre hombres y mujeres ha ido adquiriendo una presencia mayor en el propio texto del Tratado.

La promoción de la igualdad entre sexos, queda así reconocida como una de las misiones fundamentales de la Comunidad, tal y como consagra el artículo 2 del Tratado, estableciendo además la obligación de eliminar toda forma de desigualdad o discriminación y promover el trabajo igualitario entre mujeres y hombres en todas las actividades. Esto es el *mainstreaming*, que abarca todo un conjunto de políticas y acciones encaminadas a conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Tradicionalmente se ha venido considerando el principio de igualdad de oportunidades como una cuestión relativa exclusivamente a las mujeres. Sin embargo, a lo largo de los últimos años, esta orientación tradicional ha cambiado sensiblemente, pasando el principio de igualdad de oportunidades a ser considerado como un elemento vital de la construcción política, social y económica, especialmente dentro del ámbito de las sociedades más modernas.

La igualdad de oportunidades significa una participación equilibrada de ambos sexos en todas

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

las esferas de la vida pública y privada.

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

La Carta de los derechos fundamentales establece 5 capítulos donde establecen los cinco derechos fundamentales: Capítulo I: **Dignidad**, Capítulo II: **Libertad**, Capítulo III: **Igualdad**, Capítulo IV: **Solidaridad** y Capítulo V: **Ciudadanía**.

El Capítulo III, referente al derecho a la igualdad establece los siguientes derechos en relación a este título: igualdad ante la ley, no discriminación, diversidad cultural, religiosa y lingüística

2.3.-ÁMBITO NACIONAL

Tras el reconocimiento en España del principio de igualdad entre mujeres y hombres, surgen una serie de normas y de políticas de igualdad de oportunidades. De entre todas las medidas adoptadas podemos, en este sentido, destacar la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, cuyo objetivo es acabar con las desigualdades existentes, actuando sobre los comportamientos culturales y laborales de nuestro país, que son los que realmente impiden alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. No profundizaremos más en el sentido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por ser esta una cuestión que ya hemos trabajado anteriormente.

Como hemos visto, la igualdad en el ámbito europeo es una cuestión que se encuentra ampliamente regulada y reconocida. Aunque este reconocimiento formal no implica un reconocimiento real, ya que como explicábamos al inicio de este tema, con dos cuestiones que, aunque deberían no van aparejadas. Así, para conseguir el reconocimiento efectivo o real de la igualdad entre mujeres y hombres es necesaria la intervención en el Ordenamiento Jurídico para eliminar cualquier forma de discriminación directa o indirecta, y una vez conseguido esto proseguir con el establecimiento de políticas públicas que ayuden a la consecución del objetivo de la igualdad.

El Estado Español, junto con el reconocimiento legal del principio de igualdad efectiva, crea un marco paralelo de políticas de igualdad. El primer paso en este sentido se produce con la creación, en el año 1983, del Instituto de la Mujer. El Instituto de la Mujer, nace, por un lado, con la finalidad de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y, por otro, la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social. Constituyéndose, así como el organismo del gobierno central que promueve las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

La garantía última de nuestro ordenamiento jurídico en defensa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres la encontramos en la Constitución Española de 1978, proclama en el artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, estableciendo en el artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad de los individuos y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivos.

***Artículo 14.** Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*

***Artículo 9. 2.** Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los*

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Lev orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes.

Lev orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género

Ha sido la Ley Orgánica, 1/2004 del 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género la que ha marcado un antes y un después. De hecho, esta ley se ha convertido en una referencia a nivel internacional en cuanto al tratamiento de esta lacra social.

La Ley 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia. Esta ley ha recibido recientemente una mención de honor del Premio Políticas del Futuro (Future Policy AWARD 2014).

El ámbito de la Ley abarca tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, como la normativa civil que incide en el ámbito familiar o de convivencia donde principalmente se producen las agresiones, así como el principio de subsidiariedad en las Administraciones Públicas.

Se establecen medidas de sensibilización e intervención en el ámbito sanitario para optimizar la detección precoz y la atención física y psicológica de las víctimas, en coordinación con otras medidas de apoyo.

Las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los/as menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia. La Ley contempla también su protección no sólo para la tutela de sus derechos, sino para garantizar de forma efectiva las medidas de protección adoptadas respecto de la mujer.

La violencia de género se enfoca por la Ley de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación. Establece, asimismo, medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo. Se refuerza, con referencia concreta al ámbito de la publicidad, una imagen que respete la igualdad y la dignidad de las mujeres. Se apoya a las víctimas a través del reconocimiento de derechos como el de la información, la asistencia jurídica gratuita y otros de protección social y apoyo económico.

Pacto de Estado

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

El Pacto de Estado, aprobado el 28 de julio de 2017 por el Congreso, el 28 septiembre de 2017 por las Cortes y ratificado el 27 diciembre de 2017 por las Comunidades autónomas y los ayuntamientos, pretende ser un gran paso en la lucha contra la violencia machista. Este Pacto entre todos los partidos políticos que nos representan, suscribe por unanimidad un total de 200 medidas nuevas en los próximos cinco años con un presupuesto de 1.000 millones de euros.

El presente Pacto se ha elaborado sobre la base de las propuestas formuladas por los 66 expertos y expertas en violencia contra las mujeres, que han acudido a la Subcomisión así como en función de las propuestas formuladas por los Grupos Parlamentarios, y articula sus recomendaciones conforme a los siguientes ejes de actuación:

1. La sensibilización y la prevención.
2. La mejora de la respuesta institucional.
3. El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas.
4. La asistencia y protección de los menores.
5. El impulso a la formación de los distintos agentes.
6. El seguimiento estadístico.
7. Las recomendaciones a las Administraciones Públicas y otras instituciones.
8. La visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres.
9. El compromiso económico.
10. El seguimiento del pacto.

Lev 39/1999, de 5 de Noviembre, de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

Esta Ley intenta responder a los cambios sociales en el ámbito del mercado laboral. A la necesidad de poner en marcha un sistema que contemple la repercusión que dichos cambios tienen en el ámbito familiar, empezando por el establecimiento de medidas que permitan un reparto equilibrado de las responsabilidades familiares entre los miembros de la pareja. Se trataría de evitar que dichas responsabilidades recaigan exclusivamente sobre las mujeres, teniendo en cuenta, además, que este reparto desequilibrado constituye un obstáculo para su permanencia en el mercado de trabajo o promoción dentro de las empresas.

Lev 30/2003, de 13 de Octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el gobierno.

En él, se recoge el análisis ante del proyecto normativo que se promueve, con el objetivo de verificar si, en el momento de planificar las medidas contenidas en la disposición, se ha tenido en cuenta el impacto que producirá en los hombres y en las mujeres, advirtiendo de cuáles pueden ser las consecuencias deseadas y no deseadas, proponiendo, en su caso, su modificación.

La información imprescindible que debe facilitar un informe de impacto de género es:

- La información básica para valorar la situación de partida de mujeres y hombres.
- Una valoración de los posibles efectos de la norma sobre uno y otro sexo y sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La valoración del impacto que se propone es de tres tipos:

En sentido negativo: cuando se prevé que la aplicación de la actuación, no sólo no va a conseguir la eliminación de desigualdades, sino que además las va a aumentar. Por tanto, hay que replantear el trabajo.

En sentido positivo: cuando se prevé que la aplicación del proyecto va a conseguir, de alguna

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

forma, la eliminación de las desigualdades de género y, por lo tanto, los resultados previstos van a contribuir al desarrollo de los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades. Por tanto, contribuye a acotar o equilibrar las desigualdades entre hombres y mujeres en el terreno de la intervención. No es necesario modificar ni replantear el programa.

En sentido neutro: cuando no existiendo desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no se prevea modificación alguna a esta situación.

2.4.-ÁMBITO AUTONÓMICO

El **Estatuto de Autonomía de Andalucía** (Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía) tiene referencias al principio de igualdad:

- Artículo 10: *“La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social”.*
- Artículo 15: *“garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”*
- Artículo 16: *“las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas”.*
- Artículo 21.8: *“los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social”.*

Son dos las leyes más destacadas relacionadas con el ámbito de la igualdad en Andalucía y que se encuentran vigentes actualmente:

Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (LPIGA)

Es el resultado de la asunción de competencias en esta materia por la Junta de Andalucía, tal como marca su Estatuto de Autonomía y su incardinación en la LOIEMH. Pretende el cumplimiento de la transversalidad, homologándose así con la Ley estatal. El objetivo de dicha ley, declarado en su artículo 1 es El derecho de igualdad y trato y oportunidades entre mujeres y hombres. Desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la CE y de los artículos 15 y 38 del Estatuto de Autonomía y abarca a toda la administración de la Junta de Andalucía, incluida empresas públicas, consorcios, administración local y universidades. Los principios generales de la ley son:

- Igualdad de trato entre hombres y mujeres
- Eliminación de la discriminación
- Maternidad como valor social
- Corresponsabilidad
- Eliminación de desigualdades
- Igualdad de trato en colectivos en riesgo de exclusión
- Acceso de recursos en el medio rural
- Composición equilibrada en los órganos de representación



- Cooperación entre administraciones
- Eliminación del lenguaje sexista
- Conciliación de la vida laboral y familiar
- ...Y principio de igualdad en el ámbito educativo.

Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Prevención y Prevención Integral contra la Violencia de Género

Esta ley tiene como objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas sólo por el hecho de serlo. Asimismo, será objeto de esta ley la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y de protección integral a las mujeres. Los ámbitos de actuación se refieren a toda la administración de la Junta de Andalucía, incluidas empresas públicas, consorcios, administración local y a las personas físicas y jurídicas públicas o privadas, en los términos establecidos en la presente ley. Sus principios rectores son:

- Desarrollar y aplicar políticas y acciones con un enfoque multidisciplinar
- Integrar el objetivo de la erradicación de la violencia de género
- Garantizar los derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género
- Fortalecer acciones de sensibilización
- Promover la cooperación de las entidades, instituciones, asociaciones de mujeres, agentes sociales y organizaciones sindicales que actúen a favor de la igualdad y contra la violencia de género
- Reforzar los servicios sociales de información, de atención, de emergencia, de apoyo y recuperación integral, garantizar el acceso a las ayudas económicas y establecer un sistema integral de tutela institucional

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía

Establece entre sus principios, la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo (art. 4.e). estableciendo como uno de los objetivos de la Ley “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres”» (art. 5).

Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía

Dicha Ley tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

2.5.-ÁMBITO LOCAL

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que regula las competencias municipales y provinciales a nivel de la Comunidad Autónoma Andaluza.

En su artículo 12.1, esta Ley establece la integración de la igualdad de género en la planificación, seguimiento y evaluación de las políticas municipales. Por su parte, en el artículo 27, que define



los principios informadores de los servicios locales de interés general, se prioriza, en el número 2, la igualdad y la no discriminación.

3.-ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL MUNICIPIO DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

3.1.-DIAGNOSTICO

Ubicación, Datos Geográficos y Población

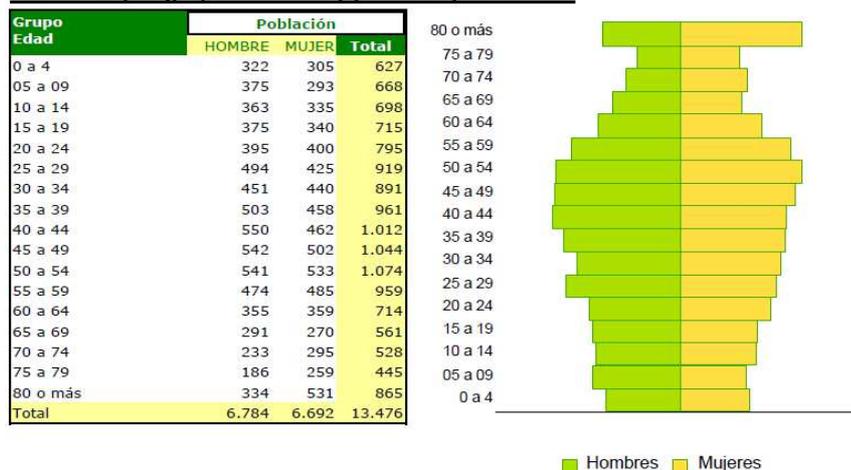
Aguilar de la Frontera se encuentra ubicado en la zona Sur de Córdoba y forma parte de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa (estando ubicada su sede en esta localidad) situado a 51km de la capital de provincia, Córdoba.

El término municipal de Aguilar tiene una extensión de 168 km² con una población de 13.476 habitantes de los que 6.784 son varones y 6.692 mujeres, suponiendo las mujeres el 49,66% del total de población, por lo tanto, podemos afirmar la existencia de un equilibrio de ambos sexos, que incluso se muestra de forma más acusada dependiendo de los intervalos de edad de su población.

En este año la densidad de población se sitúa en torno al 81,46% hab/km²

Si analizamos la pirámide de población del municipio, desagregada por sexos, podemos observar que el equilibrio observado entre mujeres y hombres se mantienen en las edades comprendidas entre los 10 y los 69 años. Sin embargo, aunque nacen mayor número de varones que de mujeres, las mujeres son las que mantienen mayor esperanza de vida respecto a los hombres

Población por grupos de edad y pirámide poblacional



Fuente: Argos Observatorio, Junio 2018

Estructura de los Hogares

Los hogares constituidos por mujeres menores de 35 años y que viven solas, son inferiores con respecto a los hombres (26,6 mujeres que viven solas frente a un 50,7 de hombres que viven solos). Estos datos se pueden explicar a través de la “Teoría de la Socialización Diferenciada (como consecuencia de una socialización diferencial las chicas desarrollan más las capacidades para afrontar la vida desde la afectividad, dar y de recibir afecto, la ternura en las relaciones, la comprensión y la empatía con otras personas y los chicos desarrollan más la agresividad, el ejercicio de la autoridad, la fuerza física y tienen un menor desarrollo de la emotividad.)”: se educa de manera diferente dependiendo del sexo de la persona; no se está educando en igualdad,

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

el varón se le sigue educando a ser más independiente y salir antes de casa para independizarse (y no es criticable por la sociedad) y la mujer suele salir de casa cuando tiene una pareja o contrae matrimonio; si la mujer se independiza y vive sola, a día de hoy, se suele seguir viendo más extraño por el hecho de vivir sola, siempre se relaciona a que una mujer tenga que estar compartiendo su vida con alguien.

En cambio, la tendencia es contraria conforme las edades avanzan; podemos observar que los datos de las personas de 65 y más años, la relación de los hogares en que vive una mujer sola respecto a los que vive un hombre solo, son muy superiores; los datos de las mujeres que viven solas de 65 y más años 243,4 frente a un 106,3 de los hombres que viven solos. Por su parte, las mujeres adultas que viven con uno o más menores cuadruplican a los varones que viven en similar condición, independientemente de la zona geográfica que estudiemos.

Hogares según tamaño por sexo y grupo de edad de la persona de referencia en Andalucía

Nº de miembros en el hogar	Sexo de la Persona de Referencia									
	Hombres					Mujeres				
	Edad de la persona de referencia					Edad de la persona de Referencia				
	Menos de 35 años	De 35 a 49 años	De 50 a 64 años	De 65 y más años	Total	Menos de 35 años	De 35 a 49 años	De 50 a 64 años	De 65 y más años	Total
Unipersonales	50,7	109,8	91,8	106,3	358,6	26,6	49,1	73,6	243,4	392,6

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE, 2017. (Estimación muestral inferior a 1.000 hogares). Elaboración Propia

Nº de Hogares con 1 adulto y algún menor según su estructura

Territorio	Estructura del Hogar		
	Hogares con una mujer con uno o más menores	Hogares con un hombre con uno o más menores	Hogares de un solo adulto y algún menor
	Número de Hogares	Número de Hogares	Número de Hogares
Andalucía	36.978	9.474	46.452
Córdoba	2.695	618	3.313
Aguilar de la Frontera	19	3	22

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA), 2001.

Características Educativas de la Población

Podemos apreciar que hay un mayor número de mujeres que de hombres que no tienen estudios, tienen una muy baja cualificación (11,10% de mujeres frente a un 3,24% de hombres); se puede observar también son los hombres los que cursan estudios secundarios en mayor proporción que las mujeres (43,51% frente a un 34,41%) y cuando nos referimos a estudios postsecundarios hay un equilibrio aunque es más elevado en el caso de las mujeres (5,96% de mujeres frente a un 5,74% de hombres).

Nivel formativo desagregado por sexos

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803

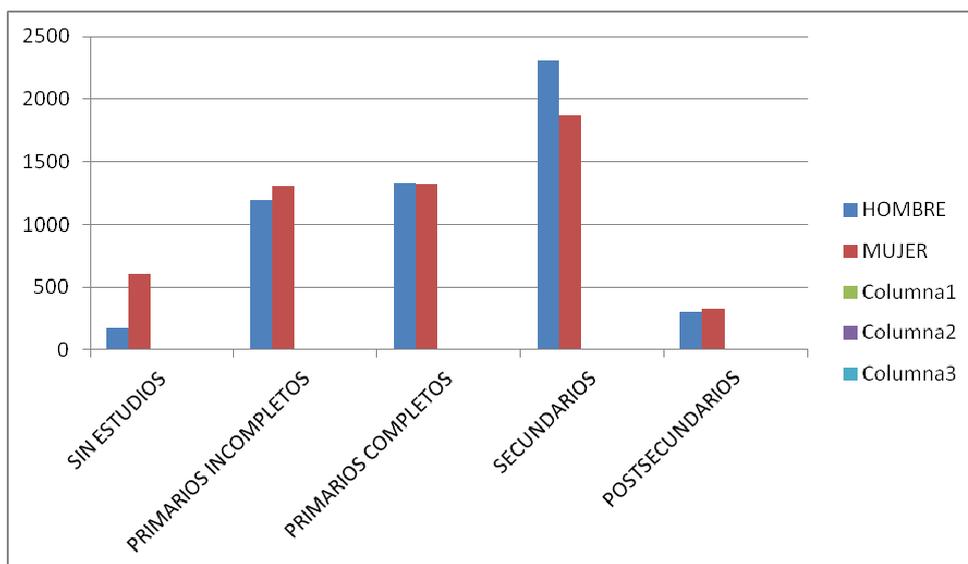


446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018



Fuente: Argos Observatorio, Junio 2018

Actualmente, seguimos observando que hay preferencias entre las asignaturas que se cursan en el bachillerato dependiendo del sexo; así, los alumnos prefieren las asignaturas relacionadas con las enseñanzas y actividades técnico-profesionales, la educación física, ciencias... y las alumnas siguen prefiriendo e inclinándose por las asignaturas de humanidades y ámbito social.

En cuanto a las preferencias a la hora de elegir una carrera universitaria, las diferencias se mantienen. Las mujeres optan por una titulación del área de Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias de la Salud y los varones prefieren realizar estudios técnicos o del área de Ciencias Experimentales. Las razones de estas predilecciones siguen siendo debido a la socialización diferencial (explicada anteriormente) y a los estereotipos de género que tienen en la elección de carrera de hombres y mujeres.

Mercado de Trabajo

El análisis de la población de Aguilar de la Frontera en relación al mercado laboral y el sexo, revela una situación caracterizada por los siguientes hechos:

Con carácter general el paro registrado en el municipio es de 858 personas en el mes de junio 2018 (414 hombres y 444 mujeres); habiendo un equilibrio entre el año anterior ya que se cerró el año con 876 personas paradas en diciembre de 2017 en el municipio. Viendo estas cifras observamos directamente que hay mayor mujeres desempleadas que hombres, pero es en el rango de edad de 30 a 34 años dónde podemos ver una diferencia clara y mayor (17,79% mujeres paradas frente a un 6,76% de hombres parados);

Sin embargo conforme avanza la edad vemos que los datos cambian habiendo un mayor número de hombres parados que de mujeres en el rango de edad de 55 a 60 o más años de edad (60 o más 1,58% de mujeres paradas frente a un 12,32% de hombres parados).

Paro registrado según edad y sexo

Grupo Edad	Hombre		Mujer	
	Paro	Porcentaje	Paro	Porcentaje
Menor de 20	23	5,56%	19	4,28%
20 a 24	52	12,56%	52	11,71%
25 a 29	42	10,14%	87	19,59%
30 a 34	28	6,76%	79	17,79%
35 a 39	41	9,90%	50	11,26%
40 a 44	39	9,42%	51	11,49%

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

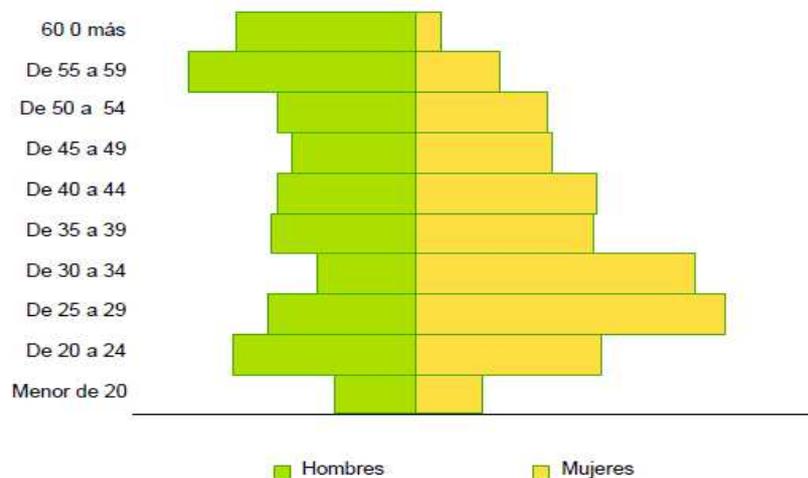
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

45 a 49	35	8,45%	38	8,56%
50 a 54	39	9,42%	37	8,33%
55 a 59	64	15,46%	24	5,41%
60 o más	51	12,32%	7	1,58%
Total	414	100%	444	100%

Fuente: Argos Observatorio, junio 2018. Elaboración Propia



También podemos señalar que dependiendo del nivel formativo y de los sectores de actividad encontramos diferencias entre el paro registrado entre mujeres y hombres.

En relación al nivel formativo, podemos apreciar que en los estudios primarios incompletos hay mayor paro registrado en hombres que en mujeres (17,15% hombres frente a un 9,23% mujeres); el paro registrado en los estudios secundarios hay un equilibrio (66,67% hombres frente a un 61,71% mujeres); en cambio en los estudios postsecundarios hay un mayor número de paro registrado en mujeres que en hombres (25% de mujeres frente a un 9,18% de hombres), aunque en la media nacional hay más mujeres con carreras universitarias que hombres.

Paro registrado según nivel formativo y sexo

Nivel formativo	Hombre		Mujer	
	Paro	Porcentaje	Paro	Porcentaje
Estudios Primarios Incompletos	71	17,15%	41	9,23%
Estudios Secundarios	276	66,67%	274	61,71%
Estudios Postsecundarios	38	9,18%	111	25%

Fuente: Argos Observatorio, junio 2018. Elaboración Propia

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

Sin embargo estos datos se pueden contrastar a la hora de las contrataciones. Podemos observar que si había un mayor porcentaje de hombres parados con estudios incompletos frente a las mujeres, vemos que se contratan a más hombres que a mujeres con este nivel formativo.

Otro dato muy significativo es en relación con los estudios postsecundarios; si había más mujeres paradas con estos estudios, también podemos observar que a la hora de la contratación, se contratan a más mujeres con estudios postsecundarios que a hombres (3,77% de mujeres frente a 1,12% de hombres).

Contratación por nivel formativo y sexo

Nivel formativo	Hombre		Mujer	
	Contratos	Porcentaje	Contratos	Porcentaje
Estudios Primarios Incompletos	134	21,41%	71	15,74%
Estudios Secundarios	283	45,35%	194	43,02%
Estudios Postsecundarios	7	1,12%	17	3,77%

Fuente: Argos Observatorio, junio 2018. Elaboración Propia

En relación a los sectores de actividad se puede observar que en el sector servicios hay mayor paro registrado en el sexo femenino que en el masculino (67,57% de mujeres frente a un 44,20% de hombres), un sector donde no influyen tanto los estereotipos de género.

Un dato muy significativo y que se tiene que reflejar es que podemos observar que en el sector de la construcción hay menor paro registrado en el sexo femenino que en el masculino (1,58% de mujeres frente a un 15,46% de hombres) esto se puede explicar porque hay menos mujeres que demanden este tipo de profesiones, la construcción es socialmente una profesión masculinizada, una profesión dónde influyen en gran escala los estereotipos de género.

Paro registrado por sexo y sectores de actividad

Sector	Hombre		Mujer	
	Paro	Porcentaje	Paro	Porcentaje
Servicios	183	44,20%	300	67,57%
Construcción	64	15,46%	7	1,58%

Fuente: Argos Observatorio, junio 2018. Elaboración Propia

En este caso ocurre exactamente lo mismo que lo mencionado anteriormente, si había más paro registrado en el sexo femenino, a la hora de la contratación se contratan a más mujeres que a hombres el sector servicios (69,40% mujeres frente a un 50,80% de hombres). En relación con el

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

sector de la construcción podemos ver que se contratan a más hombres que a mujeres (el número de contratación de mujeres en este sector es inexistente pero es debido a, como he mencionado anteriormente, porque es una profesión muy masculinizada y el sector femenino no es demandante de dicha ocupación).

Contratación por sector y sexo

Sector	Hombre		Mujer	
	Contratos	Porcentaje	Contratos	Porcentaje
Servicios	317	50,80%	313	69,40%
Construcción	105	16,83%	—	—

Fuente: Argos Observatorio, junio 2018. Elaboración Propia

En la contratación vemos que se siguen contratando a más hombres que a mujeres, independientemente del tipo de contrato que se realice e independientemente de la edad, ya que en todos los tramos de edad la contratación de hombres es mayor que de mujeres.

Contratos por tipo y sexo

Contratos	Hombre	Mujer
Contratos	58,05%	41,95%
Contratos temporales	58,45%	41,55%
Contratos a tiempo parcial	52,07%	47,93%
Contratos a extranjeros	60,27%	39,73%

Fuente: Argos Observatorio, junio 2018. Elaboración Propia

Si observamos las principales ocupaciones contratadas por sexo, vemos claramente que las profesiones se siguen diferenciando según el sexo y que sigue habiendo profesiones masculinizadas y feminizadas, tal es el caso que se siguen contratando a los hombres en el sector de la construcción (albañiles, oficiales...) y mujeres para el sector servicios como es el caso de trabajadores/as de los cuidados personales a domicilio.

Salud y Estilos de Vida

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el concepto de salud como: “un estado completo de bienestar físico, mental y social”. Esta definición pone de manifiesto que la salud de las personas tiene que ver no sólo con la biología, sino que los factores ambientales y sociales son también determinantes para el bienestar.

Las diferencias y desigualdades en la salud suelen afectar de manera más perjudicial a las mujeres, aunque existen ciertos aspectos en los que los hombres se ven afectados a raíz de la socialización diferenciada en función del sexo. Las desigualdades de género operan junto con otros elementos como la etnia, el nivel económico y cultural, etc. Por lo que la desigualdad en cuestión de salud no afecta de la misma manera a todos los hombres o todas las mujeres.

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

Las mujeres vienen padeciendo, desde la socialización diferenciada y, como consecuencia, la desigual valoración del papel de las mujeres en la sociedad, un detrimento de su autoestima y dificultades a la hora de su desarrollo personal. La OMS viene informando de la relación existente entre condiciones de vida y salud, pues hay evidencia de que la carencia de desarrollo personal afecta a la percepción subjetiva de malestares que pueden llegar a somatizarse. Si tenemos en cuenta las condiciones de vida de mujeres y hombres en función de los roles de género que se le han asignado, vemos que éstos influyen de manera significativa en la salud de las mujeres.

Distintos elementos afectan a este ámbito: el menosprecio de las mujeres o de su rol social, el desigual acceso al ámbito laboral, la dificultad para la promoción profesional (que puede derivar en un sobreesfuerzo y producir situaciones de estrés), la doble jornada laboral (la situación de salud de las mujeres que asumen una doble jornada, a causa de la falta de corresponsabilidad de los hombres en las tareas domésticas, también se resiente y tiende a empeorar tanto a nivel físico como mental, lo que les supone una peor calidad de vida), la violencia dentro de la pareja, los efectos que produce la falta de equidad, tanto en la distribución del trabajo productivo como en el reproductivo, así como en el tiempo de ocio y de descanso, experiencias tales como la disconformidad con la realidad impuesta, es decir, al cumplimiento de roles de género asignados, a las necesidades y deseos insatisfechos por la falta de dedicación a proyectos vitales personales, y otras desigualdades sociales... han sido ignorados no teniendo en cuenta el impacto negativo en la salud.

Mención especial merece en este apartado, **la salud de las mujeres en relación a su rol de cuidadoras**. El trabajo de las mujeres dentro del ámbito de la reproducción tiene unas consecuencias importantes para su salud tanto física como mental. Según diversos estudios, las mujeres que realizan su trabajo sólo en el ámbito doméstico presentan un peor estado de salud que las mujeres que realizan trabajos remunerados, ya que no gozan de los beneficios que proporciona el empleo retribuido: autonomía económica, oportunidades para desarrollar la autoestima, apoyo social y autonomía para tomar decisiones.

En Europa vemos que hay una mayor prevalencia entre las mujeres de dolencias cardíacas, óseo-musculares, gastrointestinales, somatoformes, depresivas, trastornos alimentarios: anorexia, bulimia y las nuevas formas de disciplinamiento del cuerpo, fibromialgia, etc. Además en ciertos problemas de salud que requieren trato diferencial, hay ausencia de diagnósticos específicos que deriva en los protocolos clínicos y las propuestas de tratamientos.

Mujeres y hombres que sufren una misma enfermedad pueden presentar síntomas distintos y pueden responder diferencialmente a los medicamentos y a los tratamientos, dependiendo de sus características específicas. *“Algunas enfermedades pueden afectar exclusivamente, o de forma más masiva, a uno de los dos sexos. O tener consecuencias distintas para los hombres que para las mujeres”*. Por ejemplo, no tener en cuenta que los síntomas de infarto miocardio en las mujeres pueden ser diferentes que en los hombres y que pueden no ser reconocidos ni por ellas mismas ni por los profesionales, ha tenido como consecuencia que se haya convertido en la primera causa de mortalidad entre el sexo femenino.

Los estudios en salud desde la perspectiva de género han constatado la importancia de los factores psicosociales y su interrelación con el bienestar y calidad de vida de las personas. A través de ellos se ha podido comprobar, por ejemplo, el daño que los tratamientos del modelo médico convencional han ocasionado a las mujeres, al no cuestionar las verdaderas causas de sus malestares, ignorando los efectos que produce la falta de equidad, tanto en la distribución del trabajo productivo como en el reproductivo y en el tiempo de ocio y de descanso.

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

El estudio de los **estereotipos de género en la salud mental** ha demostrado que:

- La desigualdad de género aparece como uno de los principales obstáculos para que las mujeres accedan a la salud.
- La desigualdad de género influye de forma negativa en la salud mental de las mujeres.
- Ha hecho visible el papel de las presiones culturales en la prevalencia de algunas de las enfermedades mentales en las mujeres
- El perfil psicopatológico y de morbilidad psiquiátrica presenta diferencias tanto cualitativas como cuantitativas entre los sexos.
- Es necesario atender y analizar el impacto para la salud derivados del cumplimiento de los roles femeninos asignados: necesidades y deseos insatisfechos por la falta de dedicación a proyectos de vida personal, la escasa independencia y autonomía personal, aceptación de relaciones sexuales no deseadas, descuido de la propia salud, aceptación del abuso sexual y *“normalización de la violencia”*. (*“Género y salud mental en un mundo cambiante”*. Sociedad española de epidemiología psiquiátrica. 2004, *“La salud mental de las mujeres”* Asoc de Mujeres para la Salud (AMS). 2013)
- Cuanta más tipificación/ rigidez en roles de género mayor riesgo para la salud mental de las mujeres.
- Variables socioculturales actúan a través de roles y patrones de conducta socialmente impuestos y condicionan el modo en que hombres y mujeres manifiestan su sufrimiento psicológico.

En la actualidad se hace necesario desvelar que muchos problemas de salud en las mujeres están relacionados con una realidad todavía más dura, de discriminaciones, abusos y agresiones de todo tipo, fruto de una sociedad patriarcal como la nuestra. Nos referimos a situaciones de violencias machistas en las relaciones de pareja, violaciones, abusos sexuales infantiles, prostitución y pornografía, cuyas secuelas de estas experiencias siguen sin tenerse en cuenta. No en vano, las mujeres consumen mayor cantidad de psicofármacos con prescripción médica que los hombres, y también se automedican más que ellos, esperando que a través de un ansiolítico o antidepresivo todo se solucione y readaptándose con resignación a sus realidades y rebajando su calidad de vida (*“La salud mental de las mujeres”*. Asoc de mujeres para la salud, 2013).

Hay que destacar que desde el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se están desarrollando acciones dirigidas a la salud con perspectiva de género, porque se hace cada día más evidente que mujeres y hombres somos diferentes y por lo tanto según qué enfermedades hay que tratarlas de manera diferente. Es muy importante la sensibilización y formación en género de especialistas de la salud.

En nuestro municipio se está integrando desde hace años la perspectiva de género en salud; ya se hizo mediante el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y se sigue haciendo con todos los programas que están emergiendo como es el caso del Proyecto RELAS (Plan Local de Salud)

El objetivo fundamental es lograr la igualdad de género.

Violencia de Género

La violencia de género afecta a toda la sociedad de alguna u otra forma, directamente afecta a las mujeres (ya que son víctimas directas) y también afectan al entorno inmediato de las

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

víctimas como es el caso de los hijos y las hijas; tiene, además un carácter universal, porque se produce en todas las culturas, dirigiéndose a cualquier mujer, por el hecho de serlo, sin distinción de edad o clase social. La OMS (1996) ya nos recordaba hace años que este delito ocurre en todos los países del mundo y afecta a las mujeres y las niñas en cualquier etapa vital. Supone la primera causa de pérdida de años de vida entre las mujeres de edades comprendidas entre los 15 y los 44 años, por encima de las guerras, los accidentes de tráfico y los diferentes tipos de cáncer (OMS 2012).

La violencia de género, en muchas ocasiones, se sigue asociando a la violencia física y/o amenazas de agresiones que tienen como resultado un daño físico. La violencia psicológica en la pareja sigue siendo un tipo de maltrato difícil de identificar y detectar y por ello las víctimas no tienen conciencia de que sus derechos son vulnerados. Es importante desvelar y desmontar los nuevos micromachismos y continuar desarrollando estrategias para la detección precoz ante situaciones de violencias machistas, desde edades tempranas y con programas de sensibilización y prevención.

Una relación desigual se plasma en las relaciones de pareja, y resulta difícil desvelar y desmantelar estas situaciones de desvalorización social hacia las mujeres y niñas que se “normaliza”, autoriza y se hace “invisible” a la sociedad (actitudes machistas), mostrando múltiples formas de violencias machistas:

- Violencia contra las mujeres en la pareja o violencia de género.
- Violencia sexual: agresiones sexuales y acoso sexual.
- Tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, laboral y matrimonios serviles.
- Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y niñas: mutilación genital femenina.
- Violencia de género derivada de conflictos armados: caso de niñas soldado.
- Femicidio.
- Violencia contra las mujeres y niñas a través de las nuevas tecnologías
- Violencia económica e institucional.
- Violencia patrimonial.
- Violencia de género de carácter ritual y/o religioso: matrimonios forzosos.

La Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección, como de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, han supuesto un importante avance en la lucha contra la violencia de género.

Los avances legislativos (que hemos mencionado en el punto 2), la reciente firma del Pacto de Estado, junto con una mayor información de profesionales y población en general, el aumento de la dotación de recursos de atención a las víctimas y una mayor concienciación social respecto al grave problema que supone la violencia de género en nuestro país, contribuyeron al aumento del número de denuncias y, por tanto, de medidas judiciales de protección asignadas. La Comunidad autónoma andaluza, registró en el año 2017 un total de 34571 denuncias por violencia de género, y en el primer semestre del 2018 se han registrado ya un total de 7863 denuncias, concretamente en la provincia de Córdoba se registraron en el año 2017 un total de 1803 denuncias y en el primer semestre del 2018 se han registrado un total de 435 denuncias, aunque se siguen sin denunciar muchos casos lo que no significa que no existan.

Además de los avances legislativos y las políticas públicas para la promoción de la igualdad de género se han creado **instituciones** internacionales (ONU Mujeres), europeas (Instituto Europeo de la Igualdad de Género) y españolas (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Instituto de la Mujer y para la igualdad de oportunidades), así como organismos específicos

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

(Observatorio de la Igualdad), y otras entidades a nivel autonómico (Instituto Andaluz de la Mujer, Dirección General de Violencia de Género, Consejo Andaluz de participación de las mujeres, Unidades de igualdad, etc).

A nivel provincial también disponemos de recursos especializados en violencia de género (Centro Provincial de la Mujer, SAVA (Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía), equipos especializados en la Policía Nacional (SAF) y en la Guardia Civil (EMUNE)).

Por último, en los municipios se han creado los Centros Municipales de información a las mujeres, los puntos municipales y los Centros integrales de atención a mujeres.

Pero incluso con todas las medidas puestas en marcha, desgraciadamente el año pasado tuvimos que lamentar 49 casos de asesinato por violencia de género en España y 7 en Andalucía, pero en el 2018 las cifras son más escalofriantes ya que en España en lo que va de año han asesinado a 21 mujeres por violencia de género pero es que en Andalucía han asesinado ya a 6 mujeres por violencia de género, dato muy superior al del año pasado ya que casi hemos igualado la cifra en medio año.

En el año 2017 se tramitaron un total de 8483 órdenes de protección ante la violencia de género y en Córdoba un total de 434 órdenes de protección. En el primer semestre del año 2018 se han tramitado en Andalucía un total de 1999 órdenes de protección y en Córdoba un total de 103 órdenes de protección.

Otro dato a destacar es la existencia de un solo juzgado en funcionamiento de violencia de género en Córdoba (al igual que Jaén, Huelva y Almería), frente a los 3 de Cádiz, o los 5 de Málaga o 4 de Sevilla.

(Todos estos datos han sido extraídos del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad)

En este ámbito destacar que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera está desarrollando diferentes planes y acciones positivas, como ha sido el I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y actualmente ha estado elaborando este II Plan de Igualdad. Se han estado desarrollando acciones de prevención y sensibilización en violencia de género, tanto en los centros educativos como a la población en general. A partir de estas acciones (desarrolladas en el I Plan de Igualdad y a posteriori) se ha podido llegar a la conclusión de que el machismo sigue vigente en nuestra sociedad y que, en según qué casos, la violencia de género pasa desapercibida, sobre todo la violencia psicológica (las mujeres, independientemente de su edad, no visibilizan la violencia de género, ya que en la mayoría de las veces justifican el comportamiento del hombre y se autoculpan de haber provocado dicha situación y por ello él actúa de esa manera.

Los mitos del amor y los mitos en violencia de género están dañando mucho a nuestra sociedad y por ello, el problema más preocupante ya que cada día los casos en violencia de género están ocurriendo en chicas cada vez más jóvenes, por lo que es muy importante la prevención y la educación en igualdad.

En la mayoría de los países ni siquiera se le reconoce como tal y en España que sí está reconocida y penalizada, los asesinatos continúan con una periodicidad alarmante. La dificultad para erradicarla estriba en que ello conllevaría una **transformación de las creencias** antiguas y erróneas del conjunto de la sociedad. Implica un cambio no solo de fuera hacia dentro, mediante la creación de leyes, concienciación y formación, sino también un cambio personal que daría lugar al cambio colectivo de la sociedad de dentro hacia fuera.

Hay que destacar también que el Ayuntamiento ha creado también “La Comisión Municipal de seguimiento para el cumplimiento del Protocolo de las distintas Instituciones para la Atención de mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales” con la siguiente finalidad:

- Trabajar la prevención y la intervención específica en situaciones de violencia



- Que tanto usuarias y sus hijas/os reciban una respuesta unánime y sin contradicción desde todos los ámbitos, evitando la desorientación y doble victimización
- Intervención rápida y coordinada de todos los profesionales ante hechos concretos de violencia.

Este año el Ayuntamiento de Aguilar se ha acogido a una campaña que Diputación de Córdoba ha lanzado en contra de las Agresiones Sexuales y se ha difundido esta campaña tanto en los centros de educación secundaria y se seguirá informando en las distintas festividades locales (como ya se ha difundido en la Romería Nacional de la Virgen de los Remedios).

Conciliación de la Vida Familiar, Laboral y Personal y Corresponsabilidad familiar

La conciliación personal, familiar y laboral se puede definir como: "La participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, conseguida a través de la reestructuración y reorganización de los sistemas, laboral, educativo y de recursos sociales, con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a personas dependientes".

La conciliación personal, familiar y laboral garantiza:

- Que padres y madres puedan acceder al mercado de trabajo y permanecer en él sin que su situación familiar sea un elemento que afecte negativamente a las posibilidades de acceso al empleo o al acceso a puestos de responsabilidad.
- Que los hijos e hijas puedan ser cuidados y educados por sus progenitores.
- Que las personas dependientes puedan ser atendidas por sus familias cuando ellas así lo deseen y sea posible atenderlas.

La conciliación personal, familiar y laboral facilita que cualquier persona trabajadora pueda mantener al mismo tiempo una carrera profesional plena y a la vez ejercer su derecho al cuidado de su familia, el desarrollo de su personalidad, su formación o el disfrute de su ocio y tiempo libre.

La corresponsabilidad social va más allá de conciliar, significa aumentar la implicación de las personas en el reparto de responsabilidades domésticas y familiares, especialmente hombres, para extenderse a otros agentes sociales e instancias públicas y privadas.

En cuestiones de conciliación también se aprecia una brecha importante. El 92,55% de las personas desempleadas que solicitan una excedencia por el cuidado de hijos/as son mujeres (4469 mujeres solicitan excedencia por cuidado de hijos/as frente a 360 hombres que piden excedencia por la misma causa). Un 84,99% de mujeres solicitan excedencia por el cuidado de algún familiar (1053 mujeres frente a 186 hombres) (Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social; Andalucía, 2017).

En el caso de que sólo decidan realizar una jornada parcial, el 95,21% de personas que eligen una jornada parcial por cuidado de niños o de adultos enfermos, incapacitados o mayores son mujeres (268.200 mujeres frente a 13.600 hombres) y un 92,05% de personas que eligen una jornada parcial por otras obligaciones familiares o personales son mujeres (130.900 mujeres frente a 11.400

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

hombres) (Fuente: Encuesta de población activa (EPA). Instituto Nacional de Estadística, año 2017).

Las tareas del hogar se reparten también de forma poco equitativa. En general, las mujeres dedican una media de 4 horas y 29 minutos a poner a punto su casa, mientras que los hombres solamente una media de 2 horas y 32 minutos. Además, la tasa de riesgo de pobreza también es mayor en la población femenina, un 21,3% frente al 20,1% de los hombres; tenemos que destacar también que en la actualidad los hombres dedican más tiempo que antes a estas tareas

3.2.- ANÁLISIS DAFO (DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES)

La matriz DAFO establece el análisis del entorno (Amenazas y Oportunidades) y el diagnóstico (Fortalezas y Debilidades) lo que posibilitará establecer las estrategias óptimas de desarrollo a adoptar.

Se entiende por:

- Debilidades: aquellos aspectos que limitan o reducen la capacidad de desarrollo, constituyen una dificultad y deben, por tanto, ser controladas y superadas.
- Fortalezas: las capacidades, los recursos, las posiciones alcanzadas y, consecuentemente, las ventajas competitivas que deben y pueden servir para explotar oportunidades.
- Amenazas: toda fuerza del entorno que puede impedir la implantación de una estrategia o bien reducir su efectividad o incrementar los riesgos de la misma o los recursos que se requieren para su implantación o bien reducirlos ingresos esperados o su rentabilidad.
- Oportunidades: todo aquello que pueda suponer una ventaja competitiva o bien representa una posibilidad para mejorar la eficacia en la gestión de los recursos.

Fruto de los datos extraídos de la evaluación de resultados del I Plan de Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres de Aguilar (2011-2015) y de las intervenciones de las personas participantes en las actividades que se han ido desarrollando desde la Delegación de Igualdad de este Ayuntamiento (distintos colectivos como por ejemplo las asociaciones del municipio, el alumnado de los Centros de Educación Secundaria, menores, etc...) incluidas en el Diagnóstico de la situación de la igualdad en el municipio se ha realizado un análisis de los factores internos y externos que deben tenerse en cuenta de cara a conseguir la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio. Desde el punto de vista interno se han detectado cuales son las fortalezas y las debilidades y desde el punto de vista externo o del entorno cuáles son las oportunidades para aprovecharlas convenientemente y las amenazas para evitarlas o mitigarlas lo máximo posible.

DEBILIDADES

- Mayor inestabilidad laboral de las mujeres
- Escaso nivel de representatividad de las mujeres en trabajos masculinizados y en puestos ocupados tradicionalmente por hombres. Destacando en especial los cuerpos de seguridad civil.
- Diferencias interculturales y generacionales importantes.

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

- Una gran parte de la población masculina identifica que la igualdad de oportunidades es cosa sólo de mujeres.
- Roles y estereotipos asumidos en la sociedad y que dificultan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres.
- Existencia de violencia de género.
- Persistencia de miedos e inseguridad en las mujeres para denunciar a sus agresores.
- Infrarrepresentación del colectivo LGTBI (puede ser debido a los prejuicios sociales de la sociedad)

FORTALEZAS

- Creciente incorporación de las mujeres a la actividad económica
- Creciente mejora de los niveles de educación y formación de las mujeres
- Niveles de emprendimiento equiparándose a los de los hombres
- Alto nivel de participación de las mujeres en actividades municipales
- Existencia de asociaciones de mujeres y de asociaciones sociales formadas principalmente por mujeres con alto nivel reivindicativo
- Creciente interés de las mujeres sobre la necesidad de cuidar su salud y llevar estilos de vida saludables
- Incremento de la esperanza de vida de las mujeres y por lo general en mejores condiciones de calidad
- Creciente concienciación de las mujeres a denunciar los casos de violencia de género
- Creación de una Comisión Técnica de Violencia de Género por parte del Ayuntamiento de Aguilar
- Mayor concienciación de la población por respetar y ser tolerantes con el colectivo LGTBI
- Total implicación por parte de los centros de educación en desarrollar actividades con el alumnado que fomenten la igualdad de oportunidades entre las personas.
- Compromiso y voluntad política y técnica por la Igualdad de Oportunidades
- Existencia de programas que promueven la igualdad de género
- Mayor empoderamiento de las mujeres

OPORTUNIDADES

- Marco legal que ampara e impulsa la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (conciliación vida laboral, personal y familiar; violencia de género; etc)
- Creciente nivel de recursos públicos destinados al apoyo de las víctimas de violencia de género y a sus familias
- Mayores niveles de concienciación y sensibilización de la violencia de género entre los cuerpos de seguridad del Estado
- Se reconoce socialmente que la violencia de género es un problema que hay que erradicar
- Predisposición a coordinar acciones y recursos entre administraciones públicas

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

- Existencia de campañas médicas de carácter público para mejorar la salud y la calidad de vida de las mujeres
- Mayor conciencia de las mujeres de su realidad y expectativas
- Incremento del nivel educativo de las mujeres, accediendo cada vez más a niveles formativos superiores
- Autoempleo como herramienta de creación de empleo para mujeres

AMENAZAS

- Progresivo envejecimiento de la población derivando en altas tasas de dependencia que recaen en mayor grado en las mujeres
- Persistencia de estereotipos y prácticas socioculturales que dificultan o impiden la incorporación de la mujer a la vida laboral
- Persistencia de “Segregación horizontal” con infrarrepresentación en determinadas profesiones y sobrerrepresentación en otras
- Persistencia de “Segregación vertical” en el seno de las empresas e instituciones, con menor representatividad femenina de mujeres en puestos de responsabilidad, el denominado “Techo de cristal”
- Elevadas tasas de dependencia que impiden la participación de las mujeres en la vida social en las mismas condiciones que los hombres
- Existencia de economía sumergida, derivados de la crisis económica, que aumentan el grado de dependencia de las mujeres frente a los hombres
- Percepción desde determinados sectores de la población que la discriminación de las mujeres ya no existe: que todo está ya hecho.
- Desconocimiento y confusión, en especial por parte de la población masculina, del significado de las políticas de igualdad.
- Las conductas machistas y los hábitos dañinos que se transmiten de una generación a otra por imitación.

4.- PLAN DE IGUALDAD

Este II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, impulsado por la Delegación de Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, se desarrolla con la finalidad de superar las discriminaciones y desigualdades existentes en nuestra localidad, y en la sociedad en general, pero no sólo desde el punto de vista del género, sino incidiendo en todas las situaciones de desigualdad que encuentran su causa en la intolerancia y en la falta de respeto hacia determinados colectivos con necesidades y/o situaciones especiales y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la implementación de medidas renovadoras de actitudes, conductas y relaciones.

El anterior Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres 2011-2015 originó cambios en la Igualdad a través de la consecución de los objetivos en las ocho áreas que se proponían:

- 1.- PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE LA IGUALDAD
- 2.- PROMOCIÓN SOCIAL DE LA IGUALDAD

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

- 3.- EDUCACIÓN Y CULTURA
- 4.- EMPLEO E INDEPENDENCIA ECONÓMICA
- 5.- VIOLENCIA DE GÉNERO
- 6.- DERECHOS SOCIALES
- 7.- SALUD Y DEPORTE
- 8.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURA.

Con este II Plan se quiere dar continuidad a las acciones emprendidas en el marco del I Plan de Igualdad para fomentar el desarrollo de una localidad en la que mujeres y hombres gocen de las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

Este II Plan sigue teniendo un carácter transversal, es decir, implica a todas las Áreas Municipales, poniéndose de manifiesto que la igualdad no es un ámbito competencial de una única Área sino que es un principio y una convicción que trasciende a todas las políticas del Ayuntamiento.

Los PRINCIPIOS sobre los que se apoya este Plan son los mismos que los del Plan anterior, que son:

- **INTEGRACIÓN:** Una estrategia de acción integrada y compartida desde diferentes Áreas Municipales incorporando iniciativas, programas o servicios dirigidos a paliar diferencias entre mujeres y hombres, favoreciendo así una imagen objetiva, definida y coherente de la acción municipal.
- **PARTICIPACIÓN:** Estrategias de cooperación entre la población de Aguilar de la Frontera, así como con las entidades y colectivos públicos y/o privados (colectivos de mujeres y colectivos que sufran desigualdades como por ejemplo el colectivo LGTBI)
- **PARTICIPACIÓN EQUITATIVA EN LOS ÁMBITOS PÚBLICOS Y PRIVADOS:** Acciones encaminadas a favorecer la presencia igualitaria de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, así como su incorporación efectiva a puestos de responsabilidad (económica, social, cultural, política, deportiva) sin olvidar la obligada necesidad de conseguir la conciliación de la vida familiar y profesional.
- **PREVENCIÓN:** Crear una cultura de la tolerancia basada en la promoción de estilos de vida donde la convivencia, el respeto a la diferencia y la ausencia de estereotipos o patrones culturales discriminatorios faciliten una mejor calidad de vida. Luchando por la igualdad de oportunidades e impidiendo la discriminación por razón de sexo, procedencia, orientación, raza o religión.
- **TRANSVERSALIDAD:** En cuanto a la necesidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas, ámbitos y actuaciones municipales.

En esta línea, el II Plan de Igualdad tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía mediante el impulso de las políticas transversales y de acción positiva, que contribuyan a crear condiciones y estructuras sociales que garanticen que la igualdad de mujeres y hombres sea real y efectiva.

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

Población destinataria

Este Plan va destinado tanto al personal del Ayuntamiento como a profesionales cuyo trabajo, decisiones y acciones tienen incidencia en la población en general.

El Plan va dirigido a la población en general y, especialmente, a las mujeres como esa mitad de la población que todavía hoy, por el peso de las tradiciones y usos sociales, no ha alcanzado una posición de igualdad respecto a los hombres.

Además, las medidas del Plan atenderán en mayor medida a las necesidades de aquellas mujeres que suman a su condición de ser mujer, circunstancias adversas que la sitúan en riesgo de exclusión social, como por ejemplo:

- Mujeres víctimas de violencia de género
- Mujeres en situación de doble discriminación (mujeres con discapacidad)
- Mujeres en situación de especial vulnerabilidad (mujeres solas con cargas familiares, mujeres inmigrantes)

Ejes de Intervención

Los diferentes elementos que van a conformar cada una de las Áreas del II Plan de Igualdad son:

- **Eje:** Marco de actuación en relación a un colectivo determinado.
- **Objetivo:** Objetivo que pretende alcanzarse en relación al **Eje** concreto.
- **Acción:** Acción que define una línea de acción de acuerdo a un **objetivo** concreto.

Los Ejes del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Aguilar de la Frontera son los siguientes:

EJE I.- ÁREA MUNICIPAL
EJE II.- ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EJE III.- EDUCACIÓN Y CULTURA
EJE IV.- FORMACIÓN Y EMPLEO
EJE V.- VIOLENCIA DE GÉNERO
EJE VI.- DERECHOS SOCIALES
EJE VII.- SALUD Y DEPORTE
EJE VIII.- URBANISMO

EJE I.- ÁREA MUNICIPAL

Entidades implicadas: Todas las áreas del Ayuntamiento. Concejalía de Igualdad y Bienestar Social junto con la colaboración del resto de Concejalías del Ayuntamiento.

Objetivo N° 1: Impulsar el uso del Lenguaje no Sexista

Acciones:

- 1.- Sensibilización y formación para la aplicación del uso no sexista del lenguaje y de las imágenes en la documentación y materiales elaborados.
- 2.- Proporcionar apoyo técnico al personal del Ayuntamiento para que hagan un uso del lenguaje no sexista.
- 3.- Puesta a disposición del personal del Ayuntamiento, de las disposiciones legales vigentes, recomendaciones, y herramientas específicas para integrar el uso no sexista del lenguaje en la documentación generada.

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

Objetivo N° 2: Desarrollar actuaciones de información, sensibilización y formación en Igualdad de Oportunidades dirigidas al personal trabajador y político del Ayuntamiento.

Acciones:

- 1.- Presentación pública del Plan, difusión a través de los medios municipales (web municipal) y distribución de copias entre las distintas áreas o departamentos del Ayuntamiento, entre la ciudadanía en general y Asociaciones de la localidad.
- 2.- Realizar cursos/talleres/charlas de formación sobre la Igualdad de Oportunidades para el personal político, funcionariado y las personas que trabajan en los distintos servicios del Ayuntamiento.

Objetivo N° 3: Favorecer el uso de los espacios municipales

Acciones:

- 1.- Promover el uso de los espacios municipales para actividades organizadas por mujeres

Objetivo N° 4: Crear estructuras y fortalecer los procedimientos necesarios para la integración de la perspectiva de género en el conjunto de la actuación pública municipal

Acciones:

- 1.- Constitución de la Comisión Técnica de Igualdad, como órgano de coordinación y seguimiento de la implementación del Plan de Igualdad municipal.

EJE II.- ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Entidades implicadas: Concejalía de Igualdad y Bienestar Social, Concejalía de Participación Ciudadana, Concejalía de Educación junto con la colaboración del resto de áreas del Ayuntamiento; Asociaciones de la localidad y Centros Educativos.

Objetivo N° 1: Fomentar y promover el asociacionismo de mujeres.

Acciones:

- 1.- Fortalecer el movimiento asociativo femenino prestando asesoramiento técnico a las asociaciones de mujeres
- 2.- Promover el asociacionismo entre mujeres que por su pertenencia a determinados colectivos puedan ser objeto de una doble discriminación, como medio para canalizar sus demandas, defender sus intereses, etc.
- 3.- Proporcionar formación técnica a las asociaciones de mujeres, especialmente la dirigida a mejorar la gestión y justificación de las subvenciones públicas.
- 4.- Informar y asesorar a las asociaciones de mujeres
- 5.- Continuar con la cesión de locales e infraestructura.
- 6.- Colaborar y apoyar todas las actividades organizadas por las Asociaciones de Mujeres.

Objetivo N° 2: Fomentar y promover el asociacionismo del colectivo LGTBI

Acciones:

- 1.- Promover el asociacionismo entre el colectivo LGTBI para que este colectivo esté visibilizado en nuestra localidad y eliminar los prejuicios sociales existentes.
- 2.- Proporcionar formación técnica a las personas que vayan a crear la asociación, especialmente la dirigida a mejorar la gestión y justificación de las subvenciones públicas.
3. Informar y asesorar a las asociaciones del colectivo LGTBI (si existen)
- 4.- Colaborar y apoyar todas las actividades que organicen estas asociaciones

Objetivo N° 3: Promover la Corresponsabilidad entre la población de Aguilar de la Frontera

Acciones:

- 1.- Informar entre las Asociaciones de madres y padres la importancia de la educación no discriminatoria y el reparto de las tareas domésticas.
- 2.- Colaborar con los centros escolares en actividades sobre corresponsabilidad.
- 3.- Enseñar a valorar el trabajo en el ámbito familiar como un aspecto fundamental en la vida de hombres y mujeres.

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

Objetivo N° 4: Promover medidas que faciliten la conciliación de la vida familiar, laboral y personal

Acciones:

- 1.- Promover la ampliación y adecuación horaria de los recursos dirigidos a las personas mayores y dependientes (menores, personas con diversidad funcional o enfermas).
- 2.- Intentar coordinar los servicios de coeducación (ludotecas, actividades extraescolares y complementarias, escuelas de educación infantil) con los servicios municipales, los servicios de juventud y con las actividades para mayores.

Objetivo N° 5: Favorecer la eliminación de los estereotipos y roles de género

Acciones:

- 1.- Incorporar actividades de igualdad en los centros educativos dirigidos especialmente a los más jóvenes y adolescentes
- 2.- Campañas y talleres formativos que contribuyan a la eliminación de los prejuicios sociales
- 3.- Realizar campañas dirigida a padres, madres y educadores/as sobre la educación no sexista: reparto de tareas, juego y juguetes no sexista, promoción de valores favorables a la equidad de género.

EJE III.- EDUCACIÓN Y CULTURA

Entidades implicadas: Concejalía de Igualdad y Bienestar Social, Concejalía de Educación, Concejalía de Cultura junto con la colaboración con el resto de las Áreas del Ayuntamiento; Centros Educativos.

Objetivo N° 1: Introducir la perspectiva de género en la programación cultural municipal y fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres

Acciones:

- 1.-Garantizar que las actividades culturales y artísticas no incorporen una visión sexista de la sociedad.
- 2.-Adopción de medidas para facilitar la participación de las mujeres y los hombres con responsabilidades familiares en las actividades y servicios culturales y de ocio.
- 3.-Divulgación de la oferta cultural del Ayuntamiento en puntos de información accesibles y transitados por las mujeres.
- 4.-Recomendación a las bibliotecas municipales de fondos bibliográficos, documentales y audiovisuales realizados por mujeres y/o que versen sobre igualdad de oportunidades y problemáticas específicas de las mujeres
- 5.- Potenciar la programación cultural en la que las protagonistas sean mujeres (obras de teatro, cine, música, etc...)

Objetivo N° 2: Sensibilizar a la comunidad escolar en la igualdad de oportunidades

Acciones:

- 1.- Fomentar en los centros educativos del municipio del establecimiento de la igualdad como un área de interés a tratar en la semana conmemorativa del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres
- 2.- Implicar a los centros escolares en cuantas actividades organice el Ayuntamiento sobre la Igualdad de Oportunidades.
- 3.-Facilitar a los centros educativos talleres de promoción de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- 4.- Favorecer la incorporación de cursos o módulos formativos de coeducación en las asociaciones de madres y padres.
- 5.- Acciones contra el bulling y ciberacoso con perspectiva de género

Objetivo N° 3: Promocionar la participación de las mujeres en actividades educativas y formativas

Acciones:

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

- 1.- Campaña de información y difusión de las actividades del Centro de Educación para personas adultas (plazo de matrícula, etc...)
- 2.- Promover y elaborar programas para la inserción de la mujer en el mundo de las nuevas tecnologías, favoreciendo así su inserción laboral y formativa.

EJE IV.- FORMACIÓN Y EMPLEO

Entidades implicadas: Concejalía de Igualdad y Bienestar Social, Concejalía de Educación, Área de Recursos Humanos, junto con la colaboración del resto de las Áreas del Ayuntamiento; CADE (Centro Andaluz de Emprendimiento) y empresas de la localidad (asociaciones de empresarios/as)

Objetivo N° 1: Llevar a cabo una política de personal que garantice la Igualdad de Oportunidades en la contratación del personal por parte del Ayuntamiento.

Acción:

- 1.- Adecuar el diseño de los formularios y solicitudes de empleo, así como los guiones de las entrevistas de selección, a fin de que se limiten a recoger información sobre las capacidades de la candidata y el candidato para desempeñar el puesto de trabajo determinado.

Objetivo N° 2: Facilitar información sobre formación reglada, cursos de formación profesional para el empleo y el acceso al mercado laboral.

Acciones:

- 1.- Promover la atención personalizada a personas desempleadas ausentes del mercado laboral mediante la realización de entrevistas de orientación hacia la formación para el empleo, la inserción por cuenta ajena y por cuenta propia (Itinerarios Personalizados de Inserción)
- 2.- Difundir información sobre cursos de formación tanto a distancia como presencial o semipresencial.
- 3.- Proponer talleres orientados a la búsqueda de empleo.

Objetivo N° 3: Facilitar la inserción profesional de las mujeres en igualdad de condiciones

Acciones:

- 1.- Informar a empresas y usuarias sobre contratos bonificados, subvenciones, etc. para contratar mujeres en profesiones donde están infrarrepresentadas, mujeres víctimas de violencia de género, etc.
- 2.- Dar información sobre las ayudas, subvenciones y líneas de financiación con condiciones preferentes existentes para mujeres emprendedoras
- 3.- Potenciar la intermediación que realiza la técnica de empleo entre las empresas y las mujeres desempleadas o en situación de mejora de empleo.

Objetivo N° 4: Facilitar el reciclaje y actualización profesional de las mujeres en situación de desempleo de larga duración o reinserción al mercado laboral.

Acciones:

- 1.- Programas integrales de orientación, formación y acompañamiento a la inserción según itinerarios personalizados, especialmente a mujeres que han estado alejadas del mercado laboral y quieren reinsertarse en el mismo.

Objetivo N° 5: Visibilizar a las emprendedoras y empresarias en el campo del autoempleo.

Acciones:

- 1.- Promover la creación de redes de emprendedoras
- 2.- Apoyar el asociacionismo de empresarias.
- 3.- Facilitar asesoramiento técnico a todas las asociaciones de empresarias.

EJE V.- VIOLENCIA DE GÉNERO

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

Entidades implicadas: Concejalía de Igualdad y Bienestar Social junto con la colaboración del resto de Concejalías y áreas del Ayuntamiento. Servicios Sociales de la localidad, Centro de Información de la Mujer de Mancomunidad Municipios Campiña Sur, Centro de Salud, Cuerpos de Seguridad del Estado, Centros Educativos y Asociaciones de la localidad.

Objetivo N° 1: Sensibilizar a la población sobre los distintos tipos de violencia

Acciones:

- 1.- Visibilización de las causas y factores que originan la violencia de género y sus diferentes manifestaciones acoso sexual y acoso por razón de sexo, trata y prostitución, violencia económica, mutilación genital, etc., mediante campañas de sensibilización
- 2.- Difusión al conjunto de la sociedad los recursos disponibles y los programas de información, atención, asistencia y acompañamiento existentes en el municipio, poniendo especial atención en los colectivos de mujeres de mayor vulnerabilidad.
- 3.- Actividades formativas (talleres) sobre violencia de género y micromachismos en las etapas educativas de secundaria, Bachillerato y FP Básica de los centros de educación del municipio.
- 4.- Desarrollo de acciones que promuevan nuevos modelos de masculinidad, feminidad y relaciones igualitarias entre hombres y mujeres.

Objetivo N° 2: Favorecer la recuperación integral de las mujeres que sufren violencia de género

Acciones:

- 1.- Atención Integral a las mujeres víctimas de violencia de género desde el punto de vista social, jurídico y psicológico.
- 2.- Acciones de capacitación y formación continua del personal municipal y profesionales que intervienen con mujeres víctimas de violencia

Objetivo N° 3: Mantener y fortalecer la colaboración y coordinación interinstitucional y social

Acciones:

- 1.- Colaboración estable y permanente entre profesionales de las distintas organizaciones e instituciones en la atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- 2.- Continuidad de la participación en los grupos de trabajo de la Comisión Técnica Local de Violencia de Género.

Objetivo N° 4: Prevenir y Erradicar cualquier situación de acoso sexual, agresiones sexuales o violación.

Acciones:

- 1.- Campaña sobre agresiones sexuales.
- 2.- Difusión al conjunto de la sociedad sobre los recursos disponibles y los programas de información, atención y asistencia en situaciones de agresiones sexuales.
- 3.- Actividades formativas (talleres) en las etapas educativas de secundaria, bachillerato y FP Básica de los centros de educación del municipio sobre agresiones sexuales.

EJE VI.- DERECHOS SOCIALES

Entidades implicadas: Todas las áreas del Ayuntamiento. Concejalía de Igualdad y Bienestar Social junto con la colaboración del resto de Concejalías del Ayuntamiento.

Objetivo N° 1: Atención social a mujeres en situación de riesgo de exclusión, procurando su integración en el municipio.

Acciones:

- 1.- Priorizar a las mujeres en especial dificultad para su inclusión en diferentes programas sociales.
- 2.- Propulsar aquellos programas y actividades cuyo grupo destinatario sean mujeres especialmente aquellas que se encuentren en situación de riesgo y/o exclusión social

Objetivo N° 2: Promover el respeto a las personas y su diversidad

Acción:

- 1.- Incentivar las actividades encaminadas a la eliminación de actitudes homófobas, intolerantes y discriminatorias por razón de la orientación sexual.

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

2.- Atención e información a todas las personas que necesiten tener información sobre el colectivo LGTBI; facilitar un punto de información en la localidad.

EJE VII. SALUD Y DEPORTE

Entidades implicadas: Concejalía de Igualdad y Bienestar Social, Concejalía de Salud, Concejalía de Deporte, junto con la colaboración del resto de Concejalías del Ayuntamiento.

Objetivo N° 1: Fomentar la promoción de la salud en las mujeres y los hombres a lo largo del ciclo biológico, favoreciendo los hábitos de vida saludables.

Acciones:

- 1.- Promocionar actividades y talleres de apoyo emocional, autoestima, cuidados de los cuidadores, elaboración de duelos y pérdidas.
- 2.- Promocionar e impulsar jornadas y/o campañas de hábitos de vida saludables e imagen. Prevención de trastornos alimenticios: anorexia y bulimia.
- 3.- Desarrollo de campañas de información y sensibilización para potenciar el adecuado uso de métodos anticonceptivos y de protección de la salud.
- 4.- Sensibilizar a mujeres y hombres en el reparto de las responsabilidades en torno al cuidado de los familiares dependientes.

Objetivo N° 2: Desarrollar prácticas deportivas, de ocio y tiempo libre, de forma equitativa, garantizando que los recursos y actividades queden repartidos entre mujeres y hombres.

Acciones:

- 1.- Fomentar en los Centros de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato los deportes tradicionalmente participados por chicos, entre las chicas.

Objetivo N° 3: Promover la formación, la sensibilización y la reflexión sobre la igualdad en la práctica deportiva.

Acciones:

- 1.- Formar o facilitar las herramientas necesarias al personal del Área de Deporte, y al personal de las empresas adjudicatarias, sobre la igualdad de oportunidades en el acceso a la práctica deportiva y el lenguaje no sexista.
- 2.- Sensibilizar a las familias y estructuras escolares para que no influya el sexo en la elección ni en la práctica deportiva del niño/a y para que promocionen la práctica del deporte entre las niñas.

Objetivo N° 4: Promover la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles de la práctica deportiva.

Acciones:

- 1.- Introducir en toda la publicidad deportiva imágenes tanto de hombres como de mujeres.
- 2.- Realizar encuentros deportivos mixtos anuales.
- 3.- Establecer los horarios de las actividades deportivas teniendo en cuenta los tiempos de las mujeres.
- 4.- Apoyar a los equipos deportivos femeninos para el uso igualitario de las instalaciones deportivas.

Objetivo N° 5: Visibilizar los logros de las deportistas en nuestra localidad

Acción:

- 1.- Publicitar en los medios de comunicación locales, la formación de equipos femeninos locales, sus competiciones y sus logros.

EJE VIII.- URBANISMO

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

Entidades implicadas: Todas las áreas del Ayuntamiento. Concejalía de Igualdad y Bienestar Social, Concejalía de Infraestructura junto con la colaboración del resto de Concejalías del Ayuntamiento.

Objetivo N° 1: Fomentar que el diseño de la ciudad se adecue a las características de mujeres y personas con necesidades específicas.

Acción:

- 1.- Facilitar una iluminación adecuada en las zonas urbanas más apartadas o despobladas, así como aquellas no especialmente transitadas, zonas de acceso complicado, aparcamientos, etc. Para prevenir las situaciones de riesgo.
- 2.- Eliminar todas las barreras arquitectónicas que puedan existir en la localidad para mejorar la calidad de vida de personas con necesidades específicas, personas vulnerables.

5.- EVALUACIÓN

El presente Plan va acompañado de un sistema de evaluación continua que permita conocer los resultados obtenidos tras la ejecución del Plan. Realizamos la evaluación para saber si lo realizado ha respondido a los objetivos planteados, para dar transparencia a la gestión pública, para explicar qué se ha hecho, cómo y con qué medios.

La evaluación debe de considerarse como un fenómeno multidimensional, en el que interactúan múltiples aspectos de distinta naturaleza. Por lo que no es un proceso totalmente prefijado, sino una actividad que se “construye” y, que se orienta a ofrecer a sus integrantes elementos de reflexión y crítica, así como los medios adecuados para mejorar.

Como en el Plan anterior, se creará una Comisión Transversal de Género (CTG), que se encargará de la Evaluación y Seguimiento del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Aguilar de la Frontera.

Esta comisión deberá reunirse con una periodicidad para intercambiar información, introducir las medidas que se crean oportunas y evaluar el grado de consecución de los objetivos planteados así como los procedimientos utilizados y los obstáculos que surjan en el desarrollo del Plan. También debería aportar sugerencias que, junto a los resultados y las conclusiones obtenidas a lo largo de la vigencia del plan, constituirán una fuente de información para el diseño de acciones en el futuro. Durante todo el proceso de implementación del Plan de Igualdad, están previstos mecanismos tanto de seguimiento como de evaluación continua y final que, además permitirán avanzar correctamente en el proceso a iniciar, una vez vencida su vigencia, para el diseño, elaboración e implementación del III Plan de Igualdad.

Está prevista la realización de un seguimiento periódico a cargo, en primera instancia, de la persona directamente responsable de la implementación de las medidas del Plan, y en segunda instancia, de la propia Comisión, a quién aquélla informará del seguimiento realizado, y ésta complementará con su propio control y seguimiento.

A la finalización de la vigencia del Plan, se entregará una memoria final dónde se recogerá toda la información relativa a la consecución de objetivos y actuaciones que se desarrollen en el marco del presente Plan.

6.- TEMPORALIZACIÓN Y PRESUPUESTO

El presente Plan tendrá una vigencia de cuatro años desde su aprobación.

Las acciones programadas en el II Plan de Igualdad se acogen a la dotación presupuestaria que desde el Ayuntamiento se establece para cada Área o Delegación.

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

10.- DICTAMEN-MOCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES, PRESENTADA, A PROPUESTA DE LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PSOE, IULV-CA Y PP.

El Sr. Secretario informa que el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA le ha manifestado que su grupo se adhiere a la moción, por lo que la misma se entiende presentada por los Grupos Municipales del PSOE, UPOA, IULV-CA y PP.

Tras la lectura de la moción por la Sra. Berenguer, Concejala de Igualdad, la Sra. Alcaldesa declara abierto el primer turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. Ángel Cardo, Portavoz de Izquierda Unida.

El Sr. Cardo comienza su intervención agradeciendo la actitud de la Sra. Berenguer, dado que reconoce que siempre cuenta con ellos. Señala que son los primeros en decir cuándo se hacen mal las cosas, pero también cuando se hacen bien. Recuerda que les comunicó que la moción venía de la Plataforma Cordobesa y que habían modificado algunos aspectos. Asegura que no se ha modificado en contenido sino en adaptación, entre ello la inclusión de una partida en los presupuestos de 2019. Informa que tienen razones más que suficientes para aprobar esta moción. Quiere recalcar que se habla mucho de cómo las mujeres tienen que empoderarse, pero poco del papel que tienen que tener los hombres en ello. Afirma que quien ejerce la violencia machista son los hombres y éstos tienen que tener conciencia para que esto acabe, dado que a veces sin querer, por la educación recibida, se tienen comportamientos machistas. Finaliza señalando que desde Izquierda Unida seguirán peleando para que esto ocurra.

Seguidamente toma la palabra D. Miguel Pérez, Concejala de Unidad Popular de Aguilar.

El Concejala recuerda que el año anterior fue UPOA la que trajo a Pleno la moción propuesta por la Plataforma. Afirma estar totalmente de acuerdo con la misma, haciendo hincapié en el punto número 9 del acuerdo, para que la Sra. Berenguer esté pendiente en la elaboración de los presupuestos y no vayan a bajar la cuantía como en el año anterior. Le pide que se dote de bastante dinero, ya que considera que las partidas importantes deben estar cubiertas, destacando que el II Plan de igualdad contiene 81 medidas a realizar por el Ayuntamiento, por lo que para que eso sea posible es necesario que esté dotada la partida correctamente.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Berenguer, por parte del grupo Socialista.

La Concejala agradece al Sr. Cardo su intervención, resumiendo que en este tema todos deben trabajar y llegar a consensos y no ver quién lo trae cada año. Asegura que se trata de una propuesta que traen todos los grupos, dejando claro que lo ha leído por Concejala del área de Igualdad, pero que el sentir es el de todos. Continúa mostrándose de acuerdo con las palabras del Sr. Cardo en cuanto al empoderamiento de las mujeres. Al Sr. Pérez le contesta que espera que este año no pidan su dimisión, recordando que no se bajaron las partidas importantes como en el emplea para mujeres, la formación o los talleres. Asegura que el tener menos dinero no quiere decir que se hagan menos cosas, ya que se puede gestionar bien su partida. Sentencia que no ha dejado de hacer nada pese a la bajada de cuantía de su presupuesto de la que la acusa UPOA sino que se ha adaptado pidiendo subvenciones o realizando otras medidas sin que haya tenido que tocar otras partidas importantes.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Pérez, Concejala de Unidad Popular de Aguilar.

El Concejala explica que no se ha entendido lo que ha querido decir. Asegura que ha afirmado que por segundo año el Pleno se hace eco de una moción que no sale de ningún grupo político de aquí pero que todos la hacen suya, ya que viene de la Plataforma. Por otra parte contesta a la Sra. Berenguer que ella adquirió un compromiso plenario de aumentar la partida



mientras que luego no lo cumplió. Asegura que nunca ha cuestionado cómo gestiona el dinero o en qué lo gasta, pero sí que adoptó ese compromiso de aumentar la partida, para que finalmente su partida bajara en cuantía en los presupuestos aprobados. Muestra el apoyo de su formación para todo lo que se haga en este sentido, advirtiendo de que los compromisos están para cumplirlos.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Berenguer por parte del grupo Socialista.

La Sra. Berenguer afirma que lo va a cumplir en el 2019, recordando que la moción que trajo en la que se comprometía a que se aumentara la cuantía de su partida en los próximos presupuestos fue el 8 de marzo, siendo por tanto los próximos presupuestos los de 2019. Acusa a UPOA de engañar a los ciudadanos, ya que aunque en marzo aún no se habían aprobado los presupuestos 2018 ya estaban hechos. Señala que son interpretaciones diferentes y que UPOA quizá pensaba que tenía que incorporarse en los de 2018 que ya estaban realizados.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (13/17), el “Dictamen-Moción contra la violencia a las mujeres, presentada, a propuesta de la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres, presentada por los grupos municipales del PSOE, UPOA, IULV-CA y PP” que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al igual que en años anteriores la «Plataforma Cordobesa contra la violencia a las Mujeres» ha hecho llegar a nuestro Ayuntamiento, con motivo del día internacional contra la violencia de género, una moción para su aprobación plenaria. Este año, como en años anteriores, dada nuestra absoluta conformidad con los argumentos contenidos en dicha moción, se ha decidido someter a la consideración plenaria, un texto que, recogiendo todos los argumentos y acuerdos de la moción planteada por la plataforma, realiza las adaptaciones absolutamente imprescindibles para adecuar la misma a las particulares circunstancias de nuestro municipio, y, en particular, al hecho trascendental de la aprobación del Segundo Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de Aguilar de la Frontera.

No acabaremos con esta barbarie, con este terrorismo si no hay compromiso por parte de la política de acabar con esto, pero tampoco, si la pasividad social, la inactividad colectiva llega a nuestros sillones.

La violencia machista no solo se traduce con el número de mujeres asesinadas, si no que detrás de ésta se esconde las desigualdades salariales, la discriminación en puestos de trabajo, la utilización de la mujer como objeto e imagen publicitaria, el acoso, las violaciones.

Es difícil cambiar una sociedad, asentada en un sistema Patriarcal que recorre todas las estructuras de los Estados y todas las estructuras sociales. Los 26 asesinatos de mujeres (Según nuestro cómputo) que llevamos en los 6 meses de este año, más 1@2 criaturas asesinadas a manos de los agresores, el silencio cómplice de la gran mayoría de la sociedad nos hace pensar que aunque el camino Institucional empezado con el Pacto de Estado, debido a la presión social de los colectivos de mujeres de todo el Estado español, no es suficiente, si desde la Institución más cercana a la ciudadanía como son los Ayuntamientos, no rechazan las agresiones y a los agresores, sean quienes sean, no conciencian a la ciudadanía de la desigualdad existente entre mujeres y hombres y no forman una sociedad en igualdad; con cursos de formación a todos los agentes que trabajen con mujeres víctimas de violencia.

Los Ayuntamientos deben transmitir mensajes de rechazo a todo tipo de violencia machista, deben llevar a cabo “gestos Institucionales” que transmita a la ciudadanía de a pie que la violencia hacia las mujeres vulnera los Derechos Humanos, deben visualizar que una sociedad no es democrática cuando la mitad de la misma está siendo: acosada, insultada, violada, humillada, invisibilizada, maltratada psicológica y físicamente y asesinada. Los

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

gestos y los mensajes que transmitimos son muy importante de la misma manera que lo es el lenguaje que utilizamos, ya que tanto, gestos, mensaje y lenguaje transmite pensamiento, un pensamiento Patriarcal machista que hay que cambiar en aras de una sociedad más igualitaria, más equitativa y más justa.

Por todas las razones anteriores el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a instancia de la «Plataforma Cordobesa contra la violencia a las Mujeres», ha decidido adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Que desde la primera semana de Noviembre se coloque simbología (bandera, pancartas) visibles contra la violencia a las mujeres en los Ayuntamientos.
- 2.- Llevar a cabo 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 23 de Noviembre a las 12 H. en Coordinación con los colectivos de Mujeres de cada municipio y campaña de concienciación para dicha actividad. Invitando a los centros de trabajo de cada localidad al Paro.
- 3.- Apoyo a los colectivos de mujeres del Municipio y a la ciudadanía en general, poniendo a disposición de los mismos transportes (autobús) para su desplazamiento a Córdoba a la manifestación que se llevará a cabo el día 25 de Noviembre, domingo a las 12 H. “Día Internacional contra la violencia a las mujeres”. La unión de todas y todos hace la fuerza.
- 4.- Supresión en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexistas a medio y corto plazo.
- 5.- Campañas de concienciación contra la violencia machista en los centros educativos.
- 6.- Colocar carteles con el eslogan “Aguilar de la Frontera libre de violencias machistas” en diversos lugares de nuestro municipio.
- 7.- Cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a [I@s](#) agentes de la Policía Local.
- 8.- Coordinación de protección, entre [I@s](#) policías locales, guardia civil y policía nacional de cada municipio o cada Comarcal.
- 9.- Partida de dotación presupuestarias en los presupuestos 2019 para la implantación de II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Aguilar de la Frontera.
- 10.- Desarrollar, dentro de nuestras disponibilidades presupuestarias, aquellos aspectos del Pacto de Estado contra la violencia de género de competencia municipal.
- 11.- Instar al Gobierno Central al cambio urgente e inmediato de la modificación de la Ley de Régimen Local para que los Ayuntamientos recuperen las competencias de promoción de la igualdad en materia de violencia de género como contempla el Pacto de estado.
- 12.- Instar al Gobierno Central que la parte presupuestaria del Pacto de Estado que corresponde a nuestro Ayuntamiento sea aumentada en los presupuestos 2.019.
- 13.- Que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera haga una moción y nombre personas no gratas a dicho municipio a los miembros de la Manada.”

12.- DICTAMEN-MOCIÓN PARA LA PRESENTACIÓN ANTE LA FISCALÍA DE CÓRDOBA DEL EXPEDIENTE COMPLETO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS CONTRATACIONES MUNICIPALES DE LOS PROGRAMAS EMPLE@JOVEN Y EMPLEA@30+, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE UPOA E IULV-CA.



Tras la lectura de la moción por parte del Sr. Cardo, la Sra. Alcaldesa declara abierto el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D. Fernando Molina, Concejal del grupo municipal Andalucista.

El Sr. Molina indica que en base a las declaraciones que se incluyen en el expediente su grupo no tiene capacidad para determinar si se ha cometido algún delito o no. Por ello entienden que ante la gravedad de algunas de estas declaraciones debe ser la Fiscalía la que dictamine si se admite a trámite esta denuncia o si por el contrario lo archiva.

Seguidamente toma la palabra D. José Antonio Montesinos, por parte del grupo municipal Socialista.

El Concejal informa que el grupo Socialista va a facilitar la aprobación de la moción con la abstención, mostrando respeto a la exposición de motivos, recordando que en su momento se facilitó la creación de la Comisión.

A continuación toma la palabra D. Miguel Pérez, por parte del grupo de Unidad Popular de Aguilar.

El Concejal, como parte proponente, agradece al resto de grupos que con su voto van a permitir que la moción salga adelante. Afirma que su grupo no tiene capacidad de dirimir todo lo que se ha testificado, por ello proponen esta moción. Creen que hay cosas que tienen la suficiente importancia como para que sea un juez o un fiscal el que dictamine.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Concejal de Izquierda Unidad, D. Ángel Cardo.

El Portavoz quiere dar a conocer públicamente todas las declaraciones que a su entender son más relevantes y que motivan esta moción.

A pregunta de la Sra. Alcaldesa al respecto, el Sr. Secretario indica que las Comisiones Informativas tienen carácter reservado frente al Pleno, que es público. Señala que lo que se trae al Pleno son los acuerdos de las mismas, pero que en este caso la comisión se ha cerrado sin conclusiones.

El Concejal se limita a decir que después de la lectura de las actas de las sesiones de la Comisión, de la que han sido partícipes todos los miembros de la misma, cree que se pueden extraer indicios suficientes para creer que se han cometido supuestos delitos de prevaricación y tráfico de influencias, sobre todo por las declaraciones de ciertas comparencias. Indica que no puede detallar ahora lo que se ha descubierto en esas sesiones y que desde esa Comisión no se tiene competencia para obligar a nadie a que declare, por lo que debe ser ante un juez donde esas personas tengan que decir la verdad y sea ahí donde se delimite la responsabilidad de cada uno. Agradece la abstención del grupo Socialista para que pueda aprobarse la moción, opinando que ello es un buen y necesario paso.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por cinco votos a favor (UPOA, IU y Andalucista), ocho abstenciones (PSOE) y ningún voto en contra, el “Dictamen-Moción para la presentación ante la Fiscalía de Córdoba del expediente completo de la Comisión Informativa Especial de Investigación sobre las contrataciones municipales de los Programas Emple@Joven y Emplea@30+, presentada por los grupos municipales de UPOA e IULV-CA” que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de Noviembre de 2017 tuvo lugar la sesión constitutiva de la Comisión Informativa Especial de Investigación sobre las contrataciones municipales de los programas Emple@joven y Emplea@30+ siguiendo **el acuerdo plenario de 2 de Noviembre de 2017**, a

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

pesar de que en dicho acuerdo se especificaba que la comisión en cuestión tendría lugar en los diez primeros días del mes de noviembre de ese mismo año.

Desde entonces se han venido sucediendo una serie de comparecencias de determinadas personas que a juicio de los portavoces de los diferentes grupos que conforman dicha comisión eran relevantes para el cometido de la misma. En la mayor parte de las ocasiones dichas comparecencias se producían en persona y sólo una se produjo por escrito.

Los grupos ponentes de esta moción, después de haber estudiado detenidamente las actas de las diferentes sesiones de la comisión, **creemos que existen indicios suficientes para concluir que se han podido producir supuestos delitos contra la administración pública de prevaricación y/o tráfico de influencias (pudiera existir un concurso de delitos)** atendiendo a las declaraciones que algunas de las personas comparecientes realizaron.

Por otro lado, el artículo 259 de la **Ley de Enjuiciamiento Criminal** establece que “el que presenciare la perpetración de cualquier delito público está obligado a ponerlo inmediatamente en conocimiento del Juez de instrucción, de Paz, Comarcal o Municipal, o Funcionario fiscal más próximo al sitio en que se hallare”. A su vez, en su artículo 262 continua especificando que “los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio fiscal, al Tribunal competente, al Juez de instrucción y, en su defecto, al municipal o al funcionario de policía más próximo al sitio, si se tratare de un delito flagrante”, para concluir en su artículo 264 que “el que por cualquier medio diferente de los mencionados tuviere conocimiento de la perpetración de algún delito de los que deben perseguirse de oficio, deberá denunciarlo al Ministerio fiscal, al Tribunal competente o al Juez de instrucción o municipal, o funcionario de policía, sin que se entienda obligado por esto a probar los hechos denunciados ni a formalizar querrela”.

Por tanto los grupos ponentes de esta moción entienden que tenemos, no solo como ciudadanos, sino como cargos públicos, el deber legal y moral de poner en conocimiento de la Fiscalía toda la información en nuestro poder para que, si así lo consideran, pongan en marcha algún tipo de diligencia o investigación al respecto.

Y para que ello se haga efectivo, proponemos someter a votación el siguiente

ACUERDO

El Pleno de Aguilar de la Frontera acuerda que el Ayuntamiento de nuestro municipio pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Córdoba, **en un plazo máximo de 15 días**, el expediente completo de la Comisión Informativa Especial de Investigación sobre las contrataciones municipales de los programas Emple@joven y Emple@30+ constituida con fecha de 22 de Noviembre de 2017, así como las actas plenarias en las que se hace referencia a dicha comisión (esto es la del 28/09/2017 y la del 2/11/2017) y para que, si así lo consideran, pongan en marcha algún tipo de diligencia o investigación al respecto.”

13.- DICTAMEN- MOCIÓN SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA.

El Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA manifestó que retiraba la moción, dado que, al haberse convocado elecciones autonómicas, se ha paralizado la elaboración de los presupuestos, motivo por el cual la moción presentada pierde su razón de ser.

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

14.- MOCIONES.

No se presentaron.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno por la Sra. Alcaldesa-Presidenta toma la palabra en primer lugar D. Ángel Cardo, Portavoz de IULV-CA, ya que el Portavoz del grupo Andalucista, D. José María Reyes declinó hacer uso de su turno.

El Sr. Cardo comienza su intervención recordando que las próximas elecciones autonómicas en Andalucía están cerca porque la Sra. Díaz, Presidenta de la Junta y a la que acusa de estar de campaña todo el año y de usar de forma partidista los medios de comunicación de la Junta, se ha dado un paseo por los pueblos vecinos, sin que se haya venido a Aguilar. Le indica a la Sra. Alcaldesa que le gustaría que la invitara formalmente a nuestro pueblo y, en tono irónico, le enseñase las bondades de su gestión, la asombrosa transformación urbanística que se está llevando y para que se sienta orgullosa de su partido. Continúa añadiendo que se sentiría orgullosa del buen cumplimiento de la Ley de la Memoria Democrática y para que le de detalles de la iniciativa de su grupo de modificar el reglamento de honores para que determinadas advocaciones religiosas sean nombradas Alcaldes perpetuo. El Sr. Cardo indica que le gustaría preguntarle a la Sra. Díaz por dos cuestiones que considera fundamentales para que el pueblo conozca y determine el sentido de su voto: la primera el por qué la Junta no cumple la Ley 6/2010 del 11 de julio según la cual a este Ayuntamiento le correspondería por concepto de PATRICA acumulado 1.241.000 euros, una financiación incondicionada que podría invertirse tanto en obras como en gasto corrientes. En segundo lugar afirma que le preguntaría qué va a hacer la Junta con el Parque Agroalimentario, si lo va a llevar en su programa, lo va a abandonar o va a reconocer que ha sido un fraude, entre otros, afirmando que estaría bien que la ciudadanía de Aguilar conociera estos aspectos antes de las elecciones. Por otra parte el Portavoz pide a la Sra. Alcaldesa, afirmando que por tercera vez, que convoque el Consejo Sectorial de Memoria. Reconoce que se está a la espera de los informes encargados a los técnicos, contando con un mes más de retraso. Afirma que desde fuera da la impresión que la Sra. Ayuso está dando largas a este asunto, aunque lo niegue. Añade que es curioso como para unas cuestiones los informes son preceptivos y para otras no, pidiendo coherencia al respecto. Le da de plazo hasta el próximo pleno, advirtiéndole que si antes del mismo no reciben una convocatoria del Consejo se verán obligados a tomar las medidas oportunas. Por último pide a la Sra. Ayuso que explique en el Pleno por qué se han visto obligados a cancelar los actos programados para la celebración del aniversario del hermanamiento con Verneuil Sur Seine, pidiendo que aclare quién ha cancelado los actos y por qué, así como si hay novedades sobre otra fecha de celebración. Recuerda que acudió a una reunión junto con la Asociación donde se informó de una carta que envió el comité francés y que él solicitó tener copia, sin que hasta el momento tenga noticias al respecto.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a. José Ayuso para contestar a la intervención del Sr. Cardo.

La Sra. Ayuso contesta al Sr. Cardo que la carta que menciona llegó hace dos días, y que luego, si quiere, se la traduce, ya que venía en francés. Informa que emplaza al Ayuntamiento a una nueva visita. Asegura que ha tenido que hacer un comunicado oficial al respecto ya que en los medios algunos partidos han dicho cosas absolutamente inciertas, como suelen hacer - apostilla-. Afirma que explicó ahí los motivos, y que si quiere lee el comunicado. Recuerda que se culpó de que no se había dotado de partida suficiente cuando la partida se había subido de 2000 euros a 5000, explicando además que este año había menos gasto dado que sólo era el desplazamiento y no los actos de recepción cuando vienen a Aguilar, que se produce más gasto. Sentencia que en este momento no se ha podido ir por otro tipo de cuestiones ajenas al comité de

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

hermanamiento, insistiendo en que es distinto del Consejo Sectorial. Asegura que ha habido problemas de financiación con las personas que iban a ir, y aunque se ha buscado financiación ha sido imposible por lo que desde Verneuil platearon que por qué no se retrasaba y así poder realizar los actos. La Sra. Ayuso indica que no se ha suspendido nada, ni se ha hecho mala gestión, al contrario, ya que están encantados -asegura-.

Durante la intervención de la Sra. Ayuso, y ante la interrupción del Sr. Pérez, la Alcaldesa advierte por primera vez al Concejal.

La Sra. Ayuso continua su intervención culpando al Sr. Cardo de estar ya en campaña y afirmando que por supuesto la Sra. Díaz está invitada. Pide al Portavoz de IU que no le quepa duda de que sabe lo que se está haciendo aquí, apostillando que si algo tiene Susana Díaz es que se entera de todo lo que hacen los alcaldes socialistas de Andalucía. Reconoce que tiene capacidad para ello, por lo que es la candidata y será la que vuelva a ganar. En cuanto a la PATRICA, le indica que no le va a contestar dado que ha eliminado la moción al respecto.

Ante la intervención del Sr. Molina sin tener el uso de la palabra la Sra. Alcaldesa le aperece por primera vez.

El Sr. Cardo solicita a la Sra. Alcaldesa los dos minutos de réplica, que le son concedidos.

El Portavoz de Izquierda Unida le contesta a la Sra. Ayuso que no está en campaña, afirmando que ya se enterarán cuando entre. Señala que la deuda de la Junta con este pueblo viene desde 2013 por lo que descarta que se trata de una cuestión de campaña. Insiste en que es una deuda de 1.200.000 euros que la Junta se niega a pagar, tanto a este Ayuntamiento como a otros tantos de Andalucía. Recuerda que año tras año su formación pide que se incluya en los presupuestos, obteniendo la negativa de la Sra. Díaz. Por ello pide a la Sra. Ayuso que como Alcaldesa y representante de los ciudadanos no se les niegue el derecho de obtener esa cuantía, con la que se podrían hacer muchas actuaciones que repercutan en el pueblo. Sentencia que no se trata de campaña, sino de una cuestión de dinero, de compromiso y de cumplimiento de la Ley.

Cierra el turno de ruegos y preguntas D. Antonio Zurera, Portavoz de UPOA.

En primer lugar el Sr. Zurera solicita que se facilite a su grupo la carta a la que ha hecho referencia, sea en el idioma que sea. Por otro lado pregunta que por qué el equipo de Gobierno no tenía nada previsto en el presupuesto de 2018 para la obra con modificación del PGOU de la calle Ancha con Calvario y Cronistas de Aguilar, la cual no contaba ni con una pequeña partida. Pregunta también con qué partida de dinero cuenta el patrimonio municipal del suelo y por qué no está debidamente constituido. En la misma línea pregunta si en el caso de que estuviera debidamente constituido se podría gastar dinero de ahí. Ruega que sea la Sra. Interventora la que conteste por escrito a esas tres preguntas. En otro orden de cosas recuerda que en el tema de Ocaña le ha pedido a la Sra. Ayuso una reunión de portavoces para que se dieran explicaciones, explicando que en lugar de eso se le ha mandado facturas. Destaca que le ha sorprendido una de ellas, por la que pregunta: una factura de 450 euros de canapés en la inauguración de la exposición “La primavera andaluza de Ocaña”. Además de criticar que se paguen en 2018 facturas con fecha de octubre de 2016 pregunta por otra con concepto de 164 mojitos por valor de 656 euros, además de piñas coladas y otro tipo de bebidas de este tipo. Resume que se trata de 1384 euros, por lo que pide una explicación al respecto, concretamente quién es el Concejal que pide esto, el que autoriza este gasto y si hay algún informe de intervención al respecto. Por otra parte recuerda que en varias ocasiones ha preguntado, sin tener respuesta, sobre el Decreto de Alcaldía 954/2018, en el que se reconocía que se han hecho obras de mejora en dos caminos, sin licencia, autorización o aprobación alguna. Además indica que se abría un expediente sancionador, solicitando informes técnicos a realizar en un máximo de diez días. Señala que tardó cuatro meses en hacerse con todos ellos. Por tanto solicita, como insiste que ya hizo en su

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018

día, que se le de copia de todos los informes y de todo el expediente. También pregunta si se ha abierto el expediente sancionador, si se va a abrir o si se ha nombrado o se va a nombrar instructor del mismo. A la Sra. Berenguer le dice que se remitan a las actas, recordando que en la moción del 8 de marzo no se hace referencia al presupuesto ni a partida alguna, sino que se habla del día de la mujer trabajadora. Subraya que es en noviembre de 2017 cuando se presentan dos mociones, una por el PSOE y otra por UPOA en nombre de la Plataforma, que incluía un punto de los acuerdos donde se establece un compromiso para que se dote de más presupuesto la partida de la mujer. El Sr. Zurera señala que el hecho de pedir o no la dimisión de la Sra. Berenguer no depende de su grupo, sino de ella, de que cumpla los acuerdos. Sentencia que si cumpliera no pedirían su dimisión, asegurando que si lo hiciera harían como en otras ocasiones, alabar su tarea y el trabajo que desarrolla, pidiéndole que no mienta.

Para contestar a la intervención del Sr. Zurera toma la palabra en primer lugar la Sra. Alcaldesa.

D^a. M^a. José Ayuso explica, en referencia a Ocaña, que se hizo la exposición relacionada con Semavin. Recuerda que se hizo por iniciativa del anterior Alcalde, desmintiendo que ella fuera la encargada, sino que colaboró. Insiste en que fue él el que dijo lo que había que hacer, entre ellos la degustación de mojitos, que se llevó a cabo tras un pasacalles en el que participaron varias asociaciones del pueblo. En cuanto al expediente sancionador le indica que se va a empezar en breve, pero que aún no está abierto. Además le informa que le mandará toda la información del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veintidós horas y veintitrés minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

446A CB90 1356 63E9 F803



446ACB90135663E9F803

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 19/12/2018

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 19/12/2018